TIPO DE INFORME:	Parcial: ___X___	Final: _____	No.: ___7___		Fecha: (05/03/2026)	
CONTRATO_X__ **CONVENIO___**	DE: INTERVENTORIA		Nº	6	AÑO:	2024
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA**					
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:					
	NIT O CC:	900923533-1				
	DIRECCIÓN	CLL. 63 # 174b 41		TEL:	3185879769	
	CIUDAD:	BOGOTA D.C.				
	REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER FELIPE CASAS CASTRO				
	CC:	1.020 .716.258 DE BOGOTA D.C.				
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA. FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"					
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO: (dd/mm/aa)	FECHA: 29 DE ENERO DE 2024.					

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO

VALOR INICIAL: (Contrato o Convenio)	En cifras: $166.297.871,00			
	En Letras:CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/TE.			
VALOR ADICIONAL:	Nº 1	Valor: $ 36.353.738,79	Fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2025	
VALOR TOTAL (Acumulado)	Doscientos dos millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos nueve Pesos con setenta y nueve centavos ($ 202.651.609,79 M/TE IVA INCLUIDO)			
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
PLAZO ADICIONAL:	Nº 1	Tiempo: DOS PUNTO CINCO (2,5) MESES	Fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2025	
PLAZO TOTAL (Acumulado)	NUEVE PUNTO CINCO (9,5) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	15/04/2024			

			Término	Fecha (dd/mm/aa)
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº 1	Suspensión:		01 DE NOVIEMBRE DE2024.
		Reiniciación:		10 DE DICIEMBRE DE 2025.
	Nº 2	Suspensión:		
		Reiniciación:		
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	4/03/2026			

GARANTIAS:

Pólizas

Nº DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FINAL
CHU-100003107	20 DE AGOSTO DE 2024	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 260.000.000,00	15/04/2024	16/05/2025
CHU-100016400	20 DE AGOSTO DE 2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 33.259.574,20	15/04/2024	14/11/2025
CHU-100016400	20 DE AGOSTO DE 2024	BUEN MANJEO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 49.889.361,30	15/04/2024	14/11/2025
CHU-100016400	20 DE AGOSTO DE 2024	PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACION	$ 33.259.574,20	15/04/2024	16/05/2028
CHU-100016400	20 DE AGOSTO DE 2024	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 33.259.574,20	15/12/2024	15/12/2029

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Que el contratista acreditó el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en el mes de diciembre, así:

PLANILLA: planilla No. 50206310 del mes diciembre de 2025	**Salud:**	$300.300
	Fondo de pensión:	$ 1.200.100,00
	ARL.:	$522.200,000
	CCF:	$300.200,000

2. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE

DESCRIPCIÒN DE PAGOS	FECHA (dd/mm/aa)	VALOR	AMORTIZA-CIÓN	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	29/01/2024	$ 166.297.871,00		$ 166.297.871,00
VALOR ADICIONAL N°1	17/12/2025	$ 36.353.738,79		$ 36.353.738,79
VALOR FINAL CONTRATADO		$ 202.651.609,79		$ 202.651.609,79
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO No. 1				
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO No. 2				
VALOR ACTA PARCIAL N°1	17/06/2024	$ 15.283.640,82		$ 151.014.230,18
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1	17/06/2024		$ 4.585.092,250	
VALOR ACTA PARCIAL N° 2	18/11/2024	$ 22.093.337,79		$ 128.920.892,39

AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 2	18/11/2024		$ 6.628.001,340	
VALOR ACTA PARCIAL N° 3	2/12/2024	$ 16.755.418,80		$ 112.165.473,59
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 3	2/12/2024		$ 5.026.625,640	
VALOR ACTA PARCIAL N° 4	2/12/2024	$ 22.036.742,78		$ 90.128.730,81
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 4	2/12/2024		$ 6.611.022,830	
VALOR ACTA PARCIAL N° 5	17/01/2025	$ 24.020.827,57		$ 66.107.903,24
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 5	17/01/2025		$ 7.206.248,271	
VALOR ACTA PARCIAL N° 6	20/02/2025	$ 19.421.425,67		$ 46.686.477,57
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 6	20/02/2025		$ 5.826.427,701	
VALOR ACTA PARCIAL N° 7	5/03/2026	$ 31.005.696,30		$ 52.034.520,06
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 7	5/03/2026		$ 9.301.708,89	
VALOR ACTA FINAL				
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL				
VALOR FINAL EJECUTADO				
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO				
RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE				

3. COMPONENTE TÉCNICO

Que para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones sin intervenir ninguna comunicación adicional, y se cumplieron a satisfacción, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

Que para mayor detalle, se describen estos resultados, así:

CONCLUSIONES CUMPLIMIENTO DE ENTREGADOS

ACTIVIDAD	ENTREGABLE y/o RESULTADO LOGRADO	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	ACTIVIDADES EJECUTADAS (Frente al Resultado logrado)	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL(MENSUAL)	DIFICULTADES U OBSERVACIONES
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Se cumplió con las condiciones establecidas en el proceso de con tratación.	85,12%	el interventor ha cumplido con todas las condiciones establecidas en el proceso de contratación	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
2.Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Entrega de informe mensual	85,12%	el interventor ha desarrollado y cumplido con las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	Se cumplió con las condiciones establecidas en el proceso.	85,12%	el interventor ha cumplido con todas las condiciones establecidas en el proceso de contratación	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
4.Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	Se vigiló el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contra to de la interventoria.	85,12%	no se presentó ningún tipo de reclamación durante este periodo de tiempo	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal	Se llevó el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato	85,12%	de manera sistematizada se lleva el control del presupuesto	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidas en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.	Entrega de informe mensual	85,12%	el interventor lleva control y revisión periódica de equipo de trabajo ofrecido	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	Se verificó la disponibilidad de recursos humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo	85,12%	la interventoria verifica la disponibilidad para la vinculación de mano de obra local por parte del contratista	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
8.Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	Se verificó la disponibilidad de recursos humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo	85,12%	se realiza control y verificación de la vinculación del personal que sea idóneo y la divulgación de la disponibilidad a dicha vinculación	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

9.Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	Se exigio al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.	85,12%	se ha realizado verificación y control de los plazos términos y especificaciones técnicas para la ejecución del contrato	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
10. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	No se presentaron situaciones que generaran riesgos para la celebración del contrato.	85,12%	la interventoria realiza control y vigilancia a todas las situaciones que puedan generar un riesgo para la ejecución del contrato	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
11. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4 - Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	Entrega de informe mensual	85,12%	la interventoría realiza seguimiento al personal de obra, revisa y evalúa el perfil del trabajador ofrecido que cumpla y sea idóneo para la ejecución de las obras	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
12.Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	Entrega de informe mensual, ofícios y actas	85,12%	la interventoría mediante informes mensuales, oficios y actas reportan departamento las novedades, diseños, Memorias de cálculo o anomalías que se	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	No divulgar la información confidencial de contrato.	85,12%	no divulgó ninguna información de carácter confidencial durante la ejecución de este período de tiempo	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	No se presentaron requerimientos por parte de la entidad.	85,12%	no se presentaron requerimientos por parte de la entidad en este periodo de tiempo	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
15.Controlar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos.	Se realizo control y vigilancia, se presentó informe mensual.	85,12%	se hizo control y vigilancia a los trabajos de obra y la inversión realizada para su correcta ejecución	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
16. Verificar que el contratista de obra se ciña a los plazos, términos y especificaciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del contrato de obra.	Se realizo control y vigilancia, se presentó informe mensual.	85,12%	se realiza control y vigilancia en la ejecución de obra, se verificó cumplimiento de los requisitos	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
17. Mantener comunicación permanente con el contratista de obra y suministrar a la entidad los informes que ella requiera.	Se mantuvo comunicación permanente con el contratista de obra para una satisfactoria entrega de informes.	85,12%	se cumplió con la entrega de informes mensuales	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
18.Propender porque no se generen conflictos entre las partes contratantes y adoptar las medidas tenientes a solucionar eventuales controversias de manera directa.	Se propendió para que no se generaran conflictos entre las partes contratantes.	85,12%	mediante comités de visita de obra se han adoptado y tomado medidas de acuerdo a los hechos que se presentan en este periodo de tiempo	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
19.Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente.	Se veló para que la ejecución d contrato de obra no se interrumpiera	85,12%	las actividades de interventoría velaron mediante seguimiento para una oportuna ejecución del contrato de obra	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

20. Exigir al contratista de la obra el cumplimento de las obligaciones previstas en el contrato de obra.	Se exigió al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato	85,12%	mediante oficios se notifica al contratista los cumplimientos de la ejecución de acuerdo al cronograma	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
21.Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de sus obligaciones.	Se impartió al contratista de obra para el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones.	85,12%	se notificó al contratista mediante oficios sus obligaciones para la ejecución del contrato	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
22. Exigir la información necesaria, así como efectuar las recomendaciones pertinentes para la adecuada ejecución del contrato de obra y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado.	Se exigió la información necesaria para una adecuada ejecución del contrato de obra	85,12%	Se exigió documentación e información acorde a lo estipulado en el contrato	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
23. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes e instrucciones deberán constar por escrito en aplicación del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.	Se dejó constancia escrita de todas las actuaciones realizadas.	85,12%	interventoría mediante oficios y el informe dejó constancia de los avances del contrato de obra	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
24.Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios - materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del contrato.	Se ejecutó de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa.	85,12%	se lleva seguimiento de las cantidades ejecutadas según el presupuesto y cronograma	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
25.En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto.	Se desarrollaron las diferentes actividades de acuerdo a la normativa vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto.	85,12%	se llevó registro del proyecto y actividades de acuerdo a la normatividad vigente	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
26.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.	Se respondió por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración u ejecución del contrato de interventoria.	85,12%	sí ha llevado seguimiento de interventoría en conformidad con lo expuesto en la ley 80 de 1993	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
27. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Departamento por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.	Se asumió por algún daño que se causará a terceros pero que hasta la fecha no ha ocurrido.	85,12%	no se han ocasionado daños a terceros	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes.	No se accedió a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligar a hacer un acto o hecho.	85,12%	no se han presentado peticiones o amenazas por fuera de la ley	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
29.Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría.	Se reportó inmediatamente al departamento las novedades o anomalías que se presentaron durante la ejecución del contrato de interventoría	85,12%	mediante oficios se reportan al departamento las novedades o anomalías qué se presentan	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato.	Se obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales	85,12%	la interventoría hace obrar con lealtad y cumplir con las distintas etapas contractuales	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
31. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencia que el Departamento le imparta.	Se realizó oportunamente las instrucciones y sugerencia por parte del departamento.	85,12%	se acató oportunamente las instrucciones y sugerencias por parte del departamento mediante oficios	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
32.Vigilar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra objeto de la interventoría.	Se vigiló el cumplmiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de la interventoría .	85,12%	la interventoría realiza seguimiento y control del cumplimiento de las actividades estipuladas en el contrato de obra objeto de interventoría	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
33.Verificar y aprobar la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra; igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y demás especificaciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto de obra. En desarrollo de esta obligación deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc., realizar las correcciones del caso.	Se verificó y aprobó la localizac1ón de la obra y de sus condiciones técnicas iniciar desarrollar contrato de obra.	85,12%	la interventoría verifica y aprueba la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para un buen desarrollo del contrato de obra	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

34. Exigir al contratista de obra la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuar su revisión y aprobación o solicitar su modificación cuando a ello hubiere lugar; as[mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato de obra, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, verificando y controlando el cumplimiento de estos y de los plazos del contrato en general.	Se exigió a contratista de obra la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuando su revisión y aprobación, solicitando su modificación cuando a ello hubiere lugar, verificando durante el tiempo de desarrollo del contrato de obra.	85,12%	sí ha venido solicitando al contratista mediante oficio la presentación digital y en físico de información desarrollada en el período	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
35.Elaborar junto con el contratista de obra las modificaciones en caso de que hubiere lugar y someterla a aprobación del Secretario de Vías e Infraestructura para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cuidar que no se validen atrasos imputables al contratista de obra. Igualmente, la Interventoría deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o Adición al Ordenador de Gasto, con el fin de que se proceda de conformidad con el tramite dispuesto por en la entidad.	Se elaborará sea el caso junto con el contratista de obra las modificaciones sometiéndolas a aprobación del secretario de Vías e Infraestructura.	85,12%	se presento en este periodo modificación al plazo contractual con una prorroga y una adición presupuestal al contrato de obra e interventoría.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
36. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo.	Se verifico la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo	85,12%	interventoría mediante reuniones, actas de comité e informes ha venido verificando la disponibilidad de recursos técnicos y humanos	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
37. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones requeridas, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta actividad comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios.	Se ha realizado la inspeccion y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones requeridas, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida.	85,12%	mediante visitas de inspección a cada tramo sí ha llevado un control de calidad en las obras ejecutadas	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
38. Solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista de obra realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución.	se solicitará la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida Hasta que el contratista de obra realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución si se llegara a se llegara a necesitar	85,12%	la interventoría hasta el momento no ha suspendido trabajos a causa de mala ejecución o algún motivo que la genere	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
39. Mantener actualizados, si es necesario, los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.	se mantienen actualizados los planos de las obras y / o equipos con las modificaciones que se hayan introducido Durante su ejecución	85,12%	hasta el momento no se han modificado planos destinados desde fecha de inicio	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
40.Entregar los planos record de lo construido por el contratista de obra al respectivo Supervisor y al Secretario de Vías e Infraestructura, con el acta de liquidación del contrato.		0%		0%	
41. Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto previa recomendación del Secretario de Vías e Infraestructura, lo siguiente: a. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentadas. El ordenador del gasto, deberá aprobar y/u objetar estas modificaciones, previo concepto del Secretario de Vías e Infraestructura; y el interventor en los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del valor del contrato	se ha puesto en consideración la aprobación de prórrogas de plazo o ampliaciones En este periodo de ejecución	85,12%	la interventoría ha puesto en consideración aprobación de prórrogas y/o ampliaciones del contrato	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
42.Emitir concepto y solicitar suscripción de adicionales u otro si al ordenador de gasto, antes de que sean ejecutadas las obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, así como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista analizando su incidencia en el valor del contrato.	En este periodo se dio concepto de solicitud de suscripcion de adicionales a los contratos de obra e interventoria.	85,12%	la interventoría ha emitido solicitudes por parte del contratista	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
43.En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial o adicional del mismo, sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes.	no se permitirá la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial o adicional del mismo, sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes	85,12%	la interventoría mediante visitas técnicas ha verificado que no se ejecuten obras o trabajos no previstos en el contrato de obra	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

44. Inspeccionar las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá al contratista de obra entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores.	se inspeccionan las obras vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para ello exige al contratista de obra entre otras la señalización de seguridad apropiada la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables prudencia en la utilización de los equipos y vehículos y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores	85,12%	mediante inspecciones en obra se viene vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
45. Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.		0%		0%	
46.Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato de obra, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución del contrato de obra	se ha hecho acompañamiento a toda solicitud de modificación adición o variación de condiciones del contrato de obra	85,12%	se viene realizando seguimiento y acompañamiento a solicitud de realizadas por el contratista	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
47. Presentar informes mensuales, estableciendo el estado de ejecución y cumplimiento de la obra, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra, acompañada de la correspondiente justificación.	se presentan informes mensuales Estableciendo el estado de ejecución y cumplimiento de la obra	85,12%	mediante informes mensuales la interventoría lleva el estado de ejecución en obra respecto al cronograma	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
48.Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato de interventoría o que se deriven de la ejecución de este, tales como: a. Mantener el personal mínimo requerido (Director de Interventoría, residente de Interventoría y demás profesionales exigidos) con el fin de llevar el control de obra. b. Organizar archivo de actas y documentos que se desprenden del desarrollo de la actividad contractual. c. Convocar por iniciativa propia o por solicitud del DEPARTAMENTO a reuniones del Comité Técnico de Obra que se conforme para tal fin por las partes que intervienen en el contrato y verificar el cumplimiento de las acciones programadas; elaborar las actas de dichas reuniones y tenerlas bajo su custodia	se verifican todas las funciones de carácter técnico consignadas en el contrato de interventoría o que se deriven de la ejecución de este	85,12%	interventoría mediante seguimiento riguroso verifica todas las funciones de carácter técnico consignadas	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
49. Ejercer funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, de conformidad con el artículo vigésimo sexto del Decreto Departamental No. 007 de 2007.	se ejercen funciones de carácter administrativo, técnico, financiero ilegal, de conformidad con el artículo vigésimo sexto del decreto departamental No. 007 de 2007	85,12%	la interventoría mediante seguimiento oportuno ejerce funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
50.Gestionar la conformación del comité de veeduría de seguimiento al contrato de obra por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto.	se ha gestionado la conformación del comité de veeduría de seguimiento al contrato de obra por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto	85,12%	se viene realizando actas de veeduría para tramos que se van interviniendo	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
51.Realizar informe parcial y final de recibo de obras objeto del contrato.	se realiza informe parcial de recibo objeto del contrato	85,12%	se realiza informe parcial del período de ejecución	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
52. Igualmente deberá reflejar la ejecución del contrato mediante actas parciales y final con el respectivo informe de Interventoría (registro fotográfico, ensayos de laboratorio etc.), que se demuestre de manera clara e inequívoca las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del acta parcial y/o final de Interventoría	se viene reflejando la ejecución del contrato mediante actas parciales y final con el respectivo informes de interventoría (registro fotográfico, ensayos de laboratorio etc) que se demuestre de manera clara e inequívoca las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del acta parcial y/o final de interventoría	85,12%	la interventoría hace cumplir la ejecución del contrato con actas, informes, ensayos, registro fotográfico etc	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
53.Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, exigir que el contratista de obra rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad.	interventoría informa la entidad, a través del respectivo supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Asi mismo, se exige que el contratista de obra rinde informes de acuerdo a lo establecido en el contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad	85,12%	mediante oficios Se informa la entidad contratante sobre el desarrollo del contrato, Igualmente la interventoría presente informe mensuales de la ejecución del contrato	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

54.Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, adjuntando el programa de trabajo debidamente aprobado.	se suscribe con el contratista el acta de iniciación del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, adjuntando programa de trabajo debidamente aprobado	100%	interventoría En compañía del contratista hace la suscripción del acta de inicio del contrato	100%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
55. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe conocer el contrato, las especificaciones, así como la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato.	interventoría ejerce la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe conocer el contrato, las especificaciones, así Cómo la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato	85,12%	la interventoría mediante vigilancia y control ejerce el cumplimiento de las obligaciones al contratista, teniendo en cuenta especificaciones, normas y reglamentaciones correspondientes a la ejecución del contrato	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
56. Prestar colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministrar todos los datos e información que demanden.	se presta colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministra todos los datos e información que demanden	85,12%	la interventoría viene colaborando a los supervisores suministrando información que necesiten.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
57.Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.	se viene colaborando con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato	85,12%	no se ha presentado ningún tipo de reclamación surgidas por perjuicios causados a terceros.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
58.Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos.	se viene informando oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos	85,12%	Se informara en su momento si es necesario sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
59. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la entidad, a través del Supervisor y emitir su respectivo concepto.	se han estudiado las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la entidad, a través del supervisor y emitir su respectivo concepto	85,12%	no se han presentado reclamaciones en el presente periodo.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
60.Presentar informes parciales de Interventoría incluyendo una relación de la utilización de los materiales cuando a ello hubiere lugar y un informe detallado del desarrollo de la Interventoría. Estos informes serán enviados al respectivo Supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.	se presenta informe parcial 7 de interventoría. estos informes serán enviados al respectivo supervisor dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes	85,12%	se han presentado informes parciales de interventoría a la supervisión y oficios comunicando al contratista lo necesario	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
61.Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos.	interventoría cuando sucedan hechos de fuerza mayor ocaso fortuito debidamente comprobados suscribirá el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha En qué se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de estos	85,12%	no se han presentado a la fecha hechos de fuerza mayor que exija suscribir una suspensión del contrato.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
62.Suscribir junto con el contratista de obra y Secretario de Vías e Infraestructura todas las actas, incluidas las de suspensión y reinicíación del contrato.	se han suscrito junto con el contratista de obra y secretario de vías e infraestructura todas las actas	85,12%	se han suscrito junto con el contratista de obra y secretario de vías e infraestructura todas las actas requeridas en este periodo de tiempo	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
63.El interventor deberá exigir al contratista la ampliación de las garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta de reiniciación. En caso de renuencia del contratista de obra deberá informar inmediatamente de ello al Supervisor con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.	interventoría exigirá al contratista la ampliación de las garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta de reiniciación. en caso de renuncia del contratista de obra deberá informar inmediatamente de ello al supervisor	85,12%	los contratos fueron suspendidos desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 9 de diciembre de 2025.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

64.Llevar el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato.	se llevó el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato	85,12%	de manera sistematizada se lleva el control del presupuesto para no sobrepasar el valor.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
65.Requerir al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad ó cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al respectivo Secretario del Despacho y dejar una en el archivo de la Interventoría.	se requerirá al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las metas físicas inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad o cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. del requerimiento deberá enviar copia al respectivo Secretario del despacho y dejar una en el archivo de la interventoría	85,12%	la interventoría ha solicitado mediante oficios hay contratista Las observaciones necesarias vistas en obra o iniciación para cumplir con el cronograma.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
66.El Interventor solicitará al Departamento, la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten cualquiera de las causales establecidas para su aplicación.	se solicitará al departamento la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos de ser necesario	85,12%	no ha sido necesario al departamento solicitar sanciones.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
67.Suscribir dentro los cuatro (4) meses siguientes al recibo final de la obra el acta de liquidación del contrato objeto de Interventoría de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.	se suscribirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes al recibo final de la obra el acta de liquidación del contrato objeto de interventoría de conformidad con lo establecido por la ley 80 de 1993 y sus normas complementarias	0%	se solicitará recibo de acta final	0%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
68.Validar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO aprobado para el contratista consultor e interventoría de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Para ello, realizará visitas de campo y efectuará revisión documental, circunstancia que deberá reportar como un capítulo independiente en el informe mensual SST de interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando las evidencias de cumplimiento.	se valida el cumplimiento del protocolo general de bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO aprobado para el contratista consultor e interventoría de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato	85,12%	se validó el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, documentos auxiliares y PAPSO. la interventoría en el informe mensual presenta la documentación concerniente del contrato.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
69.Proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del contratista de obra respecto a la ecuación económica.	proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley de ser necesario	85,12%	no ha sido necesario proyectar los documentos para desarrollar procesos sancionatorios	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
70. Evitar que por causas atribuibles a la entidad estatal sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del contrato.	se evita que por causas atribuibles a la entidad estatal sobrevengan mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del contrato	85,12%	se ha evitado que se rompa el equilibrio financiero del contrato mediante arduo trabajo de interventoria.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
71.Informar con al menos quince días (15) de anticipación a cerca de ajustes en el proyecto, y allegar toda la documentación pertinente a la Secretaría de Vías e Infraestructura cuando se requiera para realizar los trámites relacionados con modificaciones que se efectúen a los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del sistema general de regalías, recursos propios y demás.	no ha sido necesario informar que al menos quince (15) días de anticipación a cerca de ajustes en el proyecto, y al llegar toda la documentación pertinente a la secretaría de vias	85,12%	no ha sido necesario informar de ajustes en el proyecto este periodo de tiempo	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
72.Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque el contratista rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad.	se viene informando a la entidad, a través del respectivo supervisor, sobre el desarrollo del contrato, velando porque el contratista rinda informe de acuerdo a lo establecido en el contrato o los requerimientos efectuados por la entidad	85,12%	se viene informando de manera concisa a la entidad el desarrollo del proyecto y solicitud de plan de contingencia para cumplir con el cronograma.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:					

1. Realizar control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, así mismo verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto.	interventoría realiza control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelanten de acuerdo con las normas técnicas aplicables verificando que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos.	85,12%	mediante inspección en campo se ha realizado control de cada uno de los procesos desarrollados a la fecha.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
2.Realizar la revisión técnica de los diseños del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras.	se realiza la revisión técnica de los diseños del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras	85,12%	se realizó revisión de planos y especificaciones técnicas del proyecto	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
3. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto.	se resuelve de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto	85,12%	se realizan comités técnicos, se evalúa posibles problemas en la ejecución y las soluciones, no se presentan problemas en este periodo de tiempo.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
4. Solicitar oportunamente al Departamento la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiere lugar, presentando justificación y los soportes pertinentes, de conformidad con el Decreto 1768 de 2013 del Departamento del Huila.	se solicita oportunamente al departamento la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiere lugar. de conformidad con el decreto 1768 de 2013 del departamento del huila	85,12%	no ha sido necesario solicitar multas o sanciones al departamento en este periodo de tiempo.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
5. Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos.	se identifican aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos	85,12%	la interventoría mediante seguimiento oportuno ha mitigado cualquier aspecto crítico presentado en este periodo de tiempo.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
6.Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal.	se realizan ensayos y control de calidad, informando sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal	85,12%	la interventoría ha venido presentando ensayos y control en seguimiento y calidad del contrato, los cuales se presentan en los informes.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
7.Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra y verificar el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental y permisos ambientales.	se efectúan revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra y verificando el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental y permisos ambientales	85,12%	interventoría ha hecho revisión y control al equipo y maquinaria usaba en la ejecución del contrato.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
8. Controlar el manejo de los impactos socio - ambientales de la obra.	se controla el manejo de los impactos socio-ambientales de la obra, informe mensual	85,12%	la interventoría presente informe mensual, se realiza seguimiento ambiental.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
9.Conceptuar sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, tramitar, gestionar y revisar documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría.	no se han realizado modificaciones al contrato y no está en etapa de liquidación	0%	el contrato se encuentra en ejecución.	0%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
10. Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora), actualizar constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor.	se efectúan reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciando a diario el libro de obra bitácora actualización constantemente el archivo, ejercer control del estado calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor.	85,12%	mediante actas de comité se realiza seguimiento técnico de la ejecución del contrato de obra, se hace revisión de bitácora, la cual también se anexa una copia en los informes.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
11.Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra.	seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del medio ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra.	85,12%	interventoría lleva seguimiento en la parte ambiental mediante formato e informes mensuales.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

12. Mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato.	se mantiene durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato.	85,12%	se lleva seguimiento de manera sistematizada de las condiciones técnicas, económicas y financieras del proyecto.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
13.Consultar con el Departamento las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.	se consulta con el departamento las inquietudes de orden técnico o legal qué se presenten en relación con la ejecución del contrato	85,12%	la interventoría ha realizado solicitud de información sobre presentación de actas, se le ha dado respuesta a sus solicitudes.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
14. Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato.	Se asiste a las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato	85,12%	interventoría ha asistido a las reuniones que ha convocado a la fecha y se levantan actas de comité.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
15.Verificar que las obras objeto de interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto.	se verifica Qué es las obras objetos de interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto	85,12%	mediante seguimiento detallado se viene revisando labores en localización del contrato de obra.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
C. OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO: El interventor ejercerá seguimiento y control del contratista, respecto de las actuaciones de orden financiero, contable y presupuestal que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito. Entre otras, cumplirá las siguientes funciones financieras:					
1.Verificar el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.	se verifica el programa de flujo de fondos del contrato	85,12%	se verifica de manera oportuna en el presente periodo.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Departamento o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra.	se realiza un análisis mensual del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el departamento o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra	85,12%	mediante informe mensual la interventoría realiza análisis de seguimiento y análisis Financiero.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
3.Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Departamento que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.	se hace revisión y trámite ante la oficina o dependencia del departamento que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, Cómo también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.	85,12%	se lleva seguimiento de los pagos oportunos y trámites realizados.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
4. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP 11, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link. específicamente en el Literal D, numeral IV. Envío de facturas.	se reportan los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica(ejecución del contrato)	85,12%	la interventoría pública en el secoop 2 y realiza seguimiento de los pagos recibidos.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
D. OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL: El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable. Entre otras, el Interventor, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal:					
a. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Publica y demás normas que regulan la materia.	se verifica y exige el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando esté proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el contrato y aquellos señalados en él Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia	85,12%	la interventoría ha reiterado de manera el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato mediante oficios.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

b.Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Publica, según la naturaleza y objeto del contrato.	se exige que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y en general que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el estatuto general de contratación de la Administración pública, según la naturaleza y objeto del contrato	85,12%	se ha exigido que las garantías se mantengan de acuerdo a los pliegos del contrato.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
c.Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública.	se trabaja oportunamente por el ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al departamento en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias cuando a ello hubiere lugar y mecanismo de apremio previstas en la ley de contratación pública	85,12%	se ha reiterado el oportuno de las facultades de dirección y reorientación de acciones tomadas.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
d. Verificar que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual.	se verifica que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual	85,12%	la interventoría ha verificado que los subcontratos hagan cumplimiento del objeto contractual.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
e. Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.	se emite el concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos	85,12%	se emitirá concepto al ordenador del gasto cuando se solicite o sea necesario.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
f. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.	se vigila el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito	85,12%	interventoría lleva seguimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
g.Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.	se estudian y analizan las reclamaciones que presente el contratista de obra y efectuar las recomendaciones a cuando haya lugar	85,12%	se analizarán las reclamaciones que el contratista de obra presente cuando sea el caso.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
h.Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	se suscriben todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato	85,12%	las actas que se realicen son soportadas en el informe iacta parcial.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
i. Preparar en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten.	se prepara en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que la proyección y liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten	85,12%	la interventoría y él contratista de obra proyectarán el acta de liquidación del contrato una vez las circunstancias asilo amerite.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
j.Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato	se verificará el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato	85,12%	la interventoría de manera oportuna realizará los diferentes trámites en relación al desarrollo del contrato.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
k. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, efectivamente ejecutadas o entregadas	se preparará de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras efectivamente ejecutadas o entregadas cuando las circunstancias así lo ameriten	0%	la interventoría revisara los documentos para la liquidación del contrato de obra, garantizando cantidades y cifras entregadas cuándo las circunstancias así lo amerite.	0%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

l. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de Interventoría.	de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de interventoría hacer cumplir con la normatividad legal vigente establecida para este tipo de obras	85,12%	la interventoría mediante oficios reiterar el cumplimiento de las actividades conforme a cronograma de obra entregado normatividad vigente y acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales, cuando la situación asilo amerite.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
E. OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL: El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes.					
F.OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:					
1. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento.	interventoría suministrara y mantendrá durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidos por el departamento	85,12%	Se ha llevado seguimiento del personal de obra, verificando calidad técnica o profesionales exigidas por el departamento.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
2.Mantener permanentemente al frente de la interventoría al Director de Interventoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato.	se mantiene permanentemente al frente de la interventoría al director de interventoría propuesto para decidir sobre aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato	85,12%	el director de interventoría Es parte fundamental en la toma de decisiones del contrato, se mantiene en comunicación y presencia constante.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
3. Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes.	se verifica afiliación de trabajadores al sistema de seguridad social integral y efectuar el pago oportuno de los aportes	85,12%	la interventoría verifica el pago de seguridad social de cada uno de los trabajadores y profesionales del contrato.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
4. Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar.	se hace gestión sobre salarios prestaciones sociales indemnizaciones y demás obligaciones del carácter legal al personal emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que este contrato diera lugar	85,12%	se lleva seguimiento de los salarios prestacionales de Los profesionales y trabajadores empleados para la ejecución.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
.	se obtiene la aprobación del supervisor con antelación(mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnico requeridos y propuestos, la solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a	85,12%	se lleva seguimiento de los cambios o personas afiliadas, se han realizado y solicitado cambios en este periodo de tiempo.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
6. Coordinar con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión.	se coordina con el departamento las acciones necesarias para el buen éxito de sugestión	85,12%	interventoría se enfoca en una excelente gestión.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
7. Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las actividades	se provee al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las actividades	85,12%	Se lleva seguimiento de la dotaciones e implementos de bioseguridad de los trabajadores mediante formatos y registro fotográfico.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.	se garantiza el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en relación con los elementos protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos qué se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure impulse cualquiera que coadyude el personal o los subcontratistas entra el departamento por causa o con ocasión del contrato.	85,12%	se garantiza el cumplimiento de las normas vigentes sobre la seguridad industrial.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor	se garantiza el cumplimiento de las normas vigentes	85,12%	la interventoría verifica y hace seguimiento a el cumplimiento de las normas vigentes sobre obligaciones tributarias y ambientales qué le correspondan de acuerdo con su labor.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.	se presenta informe de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes para fiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje - SENA, instituto colombiano de bienestar familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar cuándo corresponda y actualización de las garantías	85,12%	se presenta informe de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago qué aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
11.Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	se presenta informe de la obra, Qué contiene un resumen de las actividades con respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos.	85,12%	se presenta informe de la obra, Qué contiene un resumen de actividades junto con la documentación requerida respecto al sistema de gestión inseguridad y salud en el trabajo.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
G. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:					
1.Ejecutar la interventoria con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. Mencionados equipos deberán mantenerse calibrados durante la ejecución del contrato	se presenta informe mensual con soportes de equipos utilizados y calibración	85,12%	la interventoría desarrolla actividades de seguimiento con los equipos calibrados innecesarios durante la ejecución del contrato.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
2.Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia, control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	se presenta informe mensual con soportes de ensayos de laboratorio	85,12%	la interventoría realiza seguimiento a la calidad de los materiales y a la buena ejecución del contrato mediante ensayos y pruebas de laboratorio, los cuales presenta el informe mensual.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
H.OBLIGACIONES DE INFORMACION:					
1.Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.	se realizan comités de obras y Se entregan informes mensuales	85,12%	la interventoría mediante comités de obra e informes mensuales informa sobre avances, problemas que se presente en el desarrollo de la obra, y sus posibles soluciones.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
2.Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.	se presentan informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación ley 594 de 2000	85,12%	mediante informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecidos por el departamento, se hace cumplir con las normas del archivo general de la nación, ley 594 de 2000.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
3.Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra objeto de la interventoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculadó a la ejecución de la interventoría.	se presentan informes mensuales indicando, El Avance de las actividades programadas, registro fotográficos, resultados de los ensayos de los materiales y demás pruebas realizadas resumen de las actividades realizadas en el período, relación del personal empleado en la ejecución de la obra objeto de la interventoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes para fiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sistema Nacional de aprendizaje- SENA.	85,12%	interventoría presenta informes mensuales indicando, El Avance de las actividades programadas, registro fotográficos, resultado de los ensayos de materiales.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.	se presentará informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje- SENA, instituto colombiano de bienestar familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuándo corresponda y actualización de las garantías	0%	se presentará informe final y de recibo definitivo de la obra que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes para fiscales relativos al sistema de seguridad social integral.	0%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
5. Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrarse debidamente foliado y firmada por el director y/o residente de interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Departamento.	se lleva una bitácora en el que se registran todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto.	85,12%	se lleva una bitácora en el que se registran todos los acontecimientos ocurridos indecisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así Cómo de control, inspecciones y seguimiento de interventoría, de los conceptos, de los especialistas en caso de ser necesario de la visita de funcionarios.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
6.Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría	se elabora, suscribe y presentan acta de inicio, actas de suspensión, reiniciación, justificación recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría se suscribirán una vez se requieran	85,12%	la interventoría elaborará, suscribe y presenta actas parciales, en este periodo de tiempo no se ha requerido generar otro tipo de acta.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
7. Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007.	se presenta toda la información requerida por él departamento de conformidad con el decreto departamental No. 007 de 2007	85,12%	se presenta toda la información requerida por el departamento de conformidad con el decreto departamental No. 007 de 2007.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
8.Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas	se permite a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento, de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.	85,12%	se permite a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
9. Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.	se presentan los informes mensuales sobre avance de los trabajos, obras o entregas, inversiones, problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, resultados de los ensayos y controles de calidad realizados cuando haya lugar	85,12%	se presentan los informes mensuales sobre: avance de los trabajos, obras o entregas, inversiones, problemas presentados durante la ejecución imposibles causas de los prismas, resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
10. Presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato.	se presenta mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato	85,12%	se presenta mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	se realizan las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución	85,12%	se realizan las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	11,68%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Que las actividades relacionadas se cumplieron y recibieron a satisfacción.					

Conforme a la información relacionada, el Supervisor designado, certifica que el Contratista ejecutó a satisfacción las obligaciones pactadas durante el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2025 al 21 de febrero de 2026, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, razón por la cual se autoriza el pago correspondiente.

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, hoy 05 de marzo de 2026.

Firma:

Nombre: ÁLVARO USTOZ S
Supervisor Designado

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 6 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS

SVCMIN0030-23

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA
CONTRATISTA	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
NIT.	900923533-1
R.L.	JAVIER FELIPE CASAS CASTRO
C.C. No.	1.020.716.258 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 166.297.871) MCTE IVA INCLUIDO.
PLAZO	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos, **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe -(Huila), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No.01 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 4 de fecha 02 de enero de 2024, y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012; quien actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con Nit 800.103.913-4, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra **JAVIER FELIPE CASAS CASTRO**, identificado con la C.C. No. 1.020.716.258 DE BOGOTÁ D.C., quien actúa en nombre y representación del **OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS** con Nit. 900923533-1 quien para los efectos del Contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de Interventoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; **II.** Que **EL DEPARTAMENTO** elaboró los Estudios Previos No. 1625 del 30/08/2023, el cual fue aprobado por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 66 de 04/10/2023 **III.** Atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, **EL DEPARTAMENTO** adelantó el Proceso de Concurso de Méritos **SVCMIN0030-23** con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el estudio previo. **IV.** Que dentro de dicho Proceso de Concurso de Méritos, el Comité evaluador determinó en el respectivo informe final, que de las propuestas presentadas, la de la Empresa **OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS** fue la única que cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos, por lo que en diligencia del 21/11/2023, se procedió a hacer revisión de la correspondiente oferta económica. **V.** Que en dicha diligencia, se deja constancia por parte del Comité Evaluador que la propuesta económica presentada por **OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS** se ajusta al presupuesto oficial, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el correspondiente contrato al proponente en mención. **VI.** Que acatando la recomendación del Comité Evaluador, **EL DEPARTAMENTO** representado por el Director del Departamento Administrativo de Contratación en calidad de Ordenador del Gasto, mediante la Resolución No. 512 de 2013 adjudicó el proceso de Concurso de Mérito No **SVCMIN0030-23** al Proponente **OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS.** En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con

mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizará el Supervisor.
Acta de liquidación	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
Acta de suspensión	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
Acta de reinicio	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

CLÁUSULA SEGUNDA — OBJETO DEL CONTRATO: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA .", conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso contractual, estudio previo y propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 166.297.871) M/CTE. PARAGRAFO:** De acuerdo a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el valor del Contrato se encuentra discriminado así:

Descripción	Formación	CNTD (Personal)	UND	CNTD (Mes)	Dedicación (%)	Vr. Parcial	Vr. Unitario
Personal Profesional							
Director Interventoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías con posgrado en Vías	1,00	Mes	7,00	30,00%	$ 3.200.000	$ 6.720.000,00
Residente de interventoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transporte	1,00	Mes	7,00	100,00%	$ 2.600.000	$ 18.200.000,00
Profesional HSEQ	Ingeniero industrial y/o Profesional en áreas relacionadas con salud	1,00	Mes	7,00	20,00%	$ 2.200.000	$ 3.080.000,00

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 6 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS

SVCMIN0030-23

	ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.						
Profesional Ambiental	Ingeniero ambiental.	1,00	Mes	7,00	20,00%	$ 2.200.000	$ 3.080.000,00
Topografo	Técnico o Tecnólogo en topografía o ingeniería topográfica	1,00	Mes	7,00	100,00%	$ 1.600.000	$ 11.200.000,00
Especialista en Vias	Ingeniero Civil y/o ingeniero de transporte y vías. (Profesional especialista en vías)	1,00	Mes	7,00	10,00%	$ 3.000.000	$ 2.100.000,00
Personal Técnico y Administrativo							
Inspector de Interventoria	Técnico y/o tecnólogo en construccion y/o obras civiles	1,00	Mes	7,00	100%	$ 1.500.000	$ 10.500.000,00
Secretaria		1,00	Mes	7,00	50%	$ 1.000.000	$ 3.500.000,00
						Sub - Total	**$ 58.380.000,00**
						Factor Multiplicador	**1,80**
						Total Costos de Personal	**$ 105.084.000,00**
Gastos Contractuales							
Pagos por Pólizas Contractuales				1	0,5%	$ 166.297.871	$ 831.489,00
Estampilla	PRO-CULTURA			1	1,50%	$ 166.297.871	$ 2.494.468,00
Estampilla	PRO DEPORTE			1	1,50%	$ 166.297.871	$ 2.494.468,00
Estampilla	PRO-DESARROLLO			1	2,00%	$ 166.297.871	$ 3.325.957,00
Estampilla	PRO-USCO			1	0,50%	$ 166.297.871	$ 831.489,00
						Sub - Total	**$ 9.977.871,00**
Otros Costos Directos							
Comunicación		Mes		7,00	100%	$ 279.891	$ 1.959.239,00
Equipos de Topografia		Mes		7,00	100%	$ 800.000	$ 5.600.000,00
Transporte		Mes		7,00	100%	$ 250.000	$ 1.750.000,00
Arriendo Oficina		Mes		7,00	100%	$ 500.000	$ 3.500.000,00
Equipos de informatica, computo y Papeleria		Mes		7,00	100%	$ 250.000	$ 1.750.000,00
Ensayos de Laboratorio, calidad y otros		Und		1,0	100%	$ 10.125.000	$ 10.125.000,00
						Sub-Total	**$ 34.662.110,00**
						COSTO DIRECTO INTERVENTORÍA	**$ 139.746.110**
						IVA (19%)	**$ 26.551.761**
						COSTO TOTAL	**$ 166.297.871**

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	215
	Estructura Presupuestal	EP:2402-0600-2023004410068/FT:00AD/PR:$ 166.297.871,00
	Nº CDP	9129 SPGR 41823

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: ANTICIPO: EL DEPARTAMENTO concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y una vez suscrita la correspondiente Acta de inicio, a fin de cubrir los costos que debe incurrir dentro de la ejecución del objeto contratado, específicamente en lo que tiene que ver en gastos de personal y administración, los cuales debe ser asumidos costeados con anticipación a la primera acta de recibo de obra. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. NOTA 1: La entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá

ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor. Nota 2: El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de las actividades ejecutadas, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por el supervisor, mediante actas mensuales o parciales de las actividades de interventoría ejecutadas. El Departamento cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así: PAGOS PARCIALES: Hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato según porcentaje de obra recibido y aprobado, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato. PAGO FINAL: El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato, con la suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de liquidación del Contrato de Interventoría aprobadas por el supervisor, una vez terminando y liquidado el contrato de obra objeto de interventoría. NOTA 1: Para el último pago se deberá aportar: - informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Vigencia de las garantías del Contrato de Interventoría., y 4. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista, y saldo de ejecución del contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello. - Informe Final de Interventoría, aprobado por el Supervisor, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de la vigencia de las garantías del Contrato de Obra, 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista de obra con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Acta de recibo final de las actividades ejecutadas, suscrita por el Interventor y el Contratista, 4. Valor del pago final a favor del Contratista, y saldo del Contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello, 5. Reporte de amortización del valor dado en calidad de anticipo al contratista de obra y los rendimientos financieros en caso de que se hubieran causado. 6. Adjuntar planos record, bitácora de seguimiento de cada una de las obras y memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada y las demás que requiera el supervisor del contrato. 7. Soportes del pago del AIU del contratista de Obra. 8. Consolidado de resultados de laboratorio de cada actividad según aplique, con el cumplimiento del ensayo. 9. Registro fotográfico record de cada ítem. 10. Cierre ambiental. 11. Informe final del director de interventoría. 12. Acta de entrega de obra en donde se detallen el tipo de obras y abscisas. NOTA 2: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. NOTA 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. NOTA 5: En todo caso la entrega de estos dineros queda supeditada a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila. NOTA 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. NOTA 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad

no responderá por las posibles demoras en el trámite. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: Se justifica el valor del anticipo, teniendo en cuenta que son recursos destinados a cubrir los gastos para el inicio de las actividades propias de la Interventoría, tales como pagos relacionados con el equipo de trabajo (todo pertinente a dotaciones, afiliaciones de seguridad social, salarios y otros), adquisición y/o alquiler de equipos (adecuación de espacios de acopio, alquiler de vehículos, entre otros). Al respecto el Consejo de Estado ha señalado: "En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. (...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice" *Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 22 de junio de 2001. Expediente No. 13436* **CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **I.** Conoce y acepta los documentos del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **SVCMIN0030-23 II.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **DEPARTAMENTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **III.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. **IV.** Que no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Contrato. **V.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **VI.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del mismo. **VII.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIII.** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO:** SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA . **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final. **CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: I.** Recibir una remuneración en los términos pactados en el Contrato. **II.** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **III.** Se garantice el derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. **IV.** Objetar las órdenes impartidas por el supervisor cuando la considere injusta o que este fuera de los estipulados en el Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2.Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4.Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal 6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidas en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo

Técnico", en los plazos acordados con la Entidad. 7.Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. 8.Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 9.Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. 11. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4 - Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. 12.Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. 13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. 15.Controlar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos. 16.Verificar que el contratista de obra se ciña a los plazos, términos y especificaciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del contrato de obra. 17. Mantener comunicación permanente con el contratista de obra y suministrar a la entidad los informes que ella requiera. 18.Propender porque no se generen conflictos entre las partes contratantes y adoptar las medidas tenientes a solucionar eventuales controversias de manera directa. 19.Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente. 20. Exigir al contratista de la obra el cumplimento de las obligaciones previstas en el contrato de obra. 21.Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de sus obligaciones. 22. Exigir la información necesaria, así como efectuar las recomendaciones pertinentes para la adecuada ejecución del contrato de obra y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado. 23. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes e instrucciones deberán constar por escrito en aplicación del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. 24.Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios - materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del contrato. 25.En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto. 26.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 27. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Departamento por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes. 29.Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría. 30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato. 31. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencia que el Departamento le imparta. 32.Vigilar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra objeto de la interventoría. 33.Verificar y aprobar la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra; igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y demás especificaciones técnicas que estime necesarias para

suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto de obra. En desarrollo de esta obligación deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc., realizar las correcciones del caso. 34. Exigir al contratista de obra la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuar su revisión y aprobación o solicitar su modificación cuando a ello hubiere lugar; así mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato de obra, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, verificando y controlando el cumplimiento de estos y de los plazos del contrato en general. 35.Elaborar junto con el contratista de obra las modificaciones en caso de que hubiere lugar y someterla a aprobación del Secretario de Vías e Infraestructura para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cuidar que no se validen atrasos imputables al contratista de obra. Igualmente, la Interventoría deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o Adición al Ordenador de Gasto, con el fin de que se proceda de conformidad con el tramite dispuesto por en la entidad. 36. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo.37. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones requeridas, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta actividad comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. 38. Solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista de obra realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución. 39. Mantener actualizados, si es necesario, los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución. 40.Entregar los planos record de lo construido por el contratista de obra al respectivo Supervisor y al Secretario de Vías e Infraestructura, con el acta de liquidación del contrato. 41. Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto previa recomendación del Secretario de Vías e Infraestructura, lo siguiente: a. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentadas. El ordenador del gasto, deberá aprobar y/u objetar estas modificaciones, previo concepto del Secretario de Vías e Infraestructura; y el interventor en los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del valor del contrato.42.Emitir concepto y solicitar suscripción de adicionales u otro si al ordenador de gasto, antes de que sean ejecutadas las obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, así como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista analizando su incidencia en el valor del contrato. 43.En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial o adicional del mismo, sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes. 44. Inspeccionar las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá al contratista de obra entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores. 45. Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras y elaborar y presentar el informe técnico respectivo. 46.Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato de obra, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución del contrato de obra. 47. Presentar informes mensuales, estableciendo el estado de ejecución y cumplimiento de la obra, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra, acompañada de la correspondiente justificación. 48.Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato de interventoría o que se deriven de la ejecución de este, tales como: a. Mantener el personal mínimo requerido (Director de Interventoría, residente de Interventoría y demás profesionales exigidos) con el fin de llevar el control de obra. b. Organizar archivo de actas y documentos que se desprenden del desarrollo de la actividad contractual. c. Convocar por iniciativa propia o por solicitud del DEPARTAMENTO a reuniones del Comité Técnico de Obra que se conforme para tal fin por las partes que intervienen en el contrato y verificar el cumplimiento de las acciones programadas; elaborar las actas de dichas reuniones y tenerlas bajo su custodia.

49.Ejercer funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, de conformidad con el artículo vigésimo sexto del Decreto Departamental No. 007 de 2007. 50.Gestionar la conformación del comité de veeduría de seguimiento al contrato de obra por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto. 51.Realizar informe parcial y final de recibo de obras objeto del contrato. 52. Igualmente deberá reflejar la ejecución del contrato mediante actas parciales y final con el respectivo informe de Interventoría (registro fotográfico, ensayos de laboratorio etc.), que se demuestre de manera clara e inequívoca las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del acta parcial y/o final de Interventoría.53.Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, exigir que el contratista de obra rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad. 54.Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, adjuntando el programa de trabajo debidamente aprobado. 55. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe conocer el contrato, las especificaciones, así como la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato. 56. Prestar colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministrar todos los datos e información que demanden. 57.Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato. 58.Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos. 59. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la entidad, a través del Supervisor y emitir su respectivo concepto. 60.Presentar informes parciales de Interventoría incluyendo una relación de la utilización de los materiales cuando a ello hubiere lugar y un informe detallado del desarrollo de la Interventoría. Estos informes serán enviados al respectivo Supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. 61.Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos. 62.Suscribir junto con el contratista de obra y Secretario de Vías e Infraestructura todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato. 63.El interventor deberá exigir al contratista la ampliación de las garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta de reiniciación. En caso de renuencia del contratista de obra deberá informar inmediatamente de ello al Supervisor con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. 64.Llevar el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato. 65.Requerir al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad ó cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al respectivo Secretario del Despacho y dejar una en el archivo de la Interventoría. 66.El Interventor solicitará al Departamento, la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten cualquiera de las causales establecidas para su aplicación. 67.Suscribir dentro los cuatro (4) meses siguientes al recibo final de la obra el acta de liquidación del contrato objeto de Interventoría de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. 68.Validar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO aprobado para el contratista consultor e interventoría de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Para ello, realizará visitas de campo y efectuará revisión documental, circunstancia que deberá reportar como un capítulo independiente en el informe mensual SST de interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando las evidencias de cumplimiento. 69.Proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, igualmente deberá proyectar las respuestas

pertinentes a las solicitudes del contratista de obra respecto a la ecuación económica. 70. Evitar que por causas atribuibles a la entidad estatal sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del contrato. 71.Informar con al menos quince días (15) de anticipación a cerca de ajustes en el proyecto, y allegar toda la documentación pertinente a la Secretaría de Vías e Infraestructura cuando se requiera para realizar los trámites relacionados con modificaciones que se efectúen a los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del sistema general de regalías, recursos propios y demás. 72.Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque el contratista rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad. B.OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA: 1. Realizar control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, así mismo verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto. 2.Realizar la revisión técnica de los diseños del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras. 3. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto. 4. Solicitar oportunamente al Departamento la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiere lugar, presentando justificación y los soportes pertinentes, de conformidad con el Decreto 1768 de 2013 del Departamento del Huila. 5. Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos. 6.Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal. 7.Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra y verificar el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental y permisos ambientales. 8. Controlar el manejo de los impactos socio - ambientales de la obra. 9.Conceptuar sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, tramitar, gestionar y revisar documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría. 10.Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora), actualizar constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor. 11.Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra. 12. Mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato. 13.Consultar con el Departamento las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 14. Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15.Verificar que las obras objeto de interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto. C.OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO: El interventor ejercerá seguimiento y control del contratista, respecto de las actuaciones de orden financiero, contable y presupuestal que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito. Entre otras, cumplirá las siguientes funciones financieras: 1.Verificar el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta. 2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Departamento o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra. 3.Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Departamento que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL para proveedores, ubicada en la página web de Colombia

Compra Eficiente en el siguiente link, específicamente en el Literal D, numeral IV. Envío de facturas. D.OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL: El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable. Entre otras, el Interventor, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal: a.Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Publica y demás normas que regulan la materia. b.Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Publica, según la naturaleza y objeto del contrato. c.Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública. d. Verificar que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual. e.Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. f.Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito. g.Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar. h.Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. i.Preparar en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten. j.Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. k. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, efectivamente ejecutadas o entregadas l. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de Interventoría. E. OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL: El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes. F.OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: 1. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento. 2.Mantener permanentemente al frente de la interventoría al Director de Interventoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes.4.Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar. 5.Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnico requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, deberá

iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio. 6. Coordinar con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión. 7. Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las actividades. 8.Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato. 9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 10.Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. 11.Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. G.OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES: 1.Ejecutar la interventoría con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. Mencionados equipos deberán mantenerse calibrados durante la ejecución del contrato 2.Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia, control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. H.OBLIGACIONES DE INFORMACION: 1.Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato. 2.Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000. 3.Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra objeto de la interventoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la interventoría. 4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías. 5. Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrarse debidamente foliado y firmada por el director y/o residente de interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Departamento. 6.Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría 7. Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007. 8.Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.

9. Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.10.Presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato. 11.Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. I. PRODUCTOS A ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR: Informes de Interventoría los cuales deben contener como mínimo lo siguiente: 1. Bitácora de obra 2.Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el Director de interventoría 3. Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados, tanto de la interventoría como del constructor. 4.Informe ejecutivo del Director de interventoría 5. Registro fotográfico del avance del proyecto. 6. Formatos de control diario de personal y equipos de interventoría y constructor debidamente suscritos por los ingenieros residentes de obra e interventoría. 7. Conclusiones y recomendaciones 8. Y las demás que solicite el supervisor designado por el Departamento del Huila.. **CLÁUSULA DÉCIMA – DERECHOS PARTICULARES DEL DEPARTAMENTO: I.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. **II.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **III.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **IV.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **V.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato cuando se requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** 1. Exigir al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto. 3. Cancelar a EL INTERVENTOR el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos para tal efecto. 4. Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el interventor. 5.Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato. 6.Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del contrato 7. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 8.Realizar la Supervisión del Contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato. 9. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación. 10.Aprobar la garantía única constituida por el Interventor conforme al proceso contractual. 11. Liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o subcontratistas y los empleados de sus subcontratistas, frente al Departamento en la ejecución del objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – RESPONSABILIDAD FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma Periódica ante el supervisor designado por el **DEPARTAMENTO** la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato, éste autoriza expresamente al Departamento para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del

Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3**: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este término se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARAGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que EL **DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARAGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA** renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del **DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO** podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5**: Con el pago de la las multas, la cláusula penal pecuniaria y / o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación del Huila, identificada con Nit. 800.103.913-4

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Vigente por el plazo de ejecución.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del Contratista
</td></tr>
</table>

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 6 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS

SVCMIN0030-23

Característica	Condición
dentro de la póliza	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por: **1**. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. **2**. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato. **PARAGRAFO 1**: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: **1**. Las razones y motivos que justifican la suspensión. **2**. El aval del supervisor. **3**. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. **PARÁGRAFO 2:** La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 3**: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL DEPARTAMENTO** no adquiere con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el **CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y **EL DEPARTAMENTO**, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de éstas contrataciones al **DEPARTAMENTO** y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **PARÁGRAFO**: El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al

Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborares que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. En el evento en que el Contratista, no asuma debida y oportunamente la defensa del Departamento, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. Por los anteriores asuntos, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al Contratista por motivo del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTVA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de de Vías e Infraestructura. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto Departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DEPARTAMENTO** con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: **I.** La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; **II.** Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. **El CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: **(i)** Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento; **(ii)** Por vencimiento del plazo de ejecución; **(iii)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; **(iv)** Por

las demás causales establecidas en la Ley. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO**: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del Contrato: **I.** Todos los Documentos del Proceso Contractual del Proceso de Concurso de Méritos No. SVCMIN0030-23. **II.** La Oferta presentada por **EL CONTRATISTA. III.** Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato. **IV.** Los demás documentos que se produzca durante la etapa contractual y/o postcontractual del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUÍSITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **I.** Registro Presupuestal. **II.** El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **III.** La aprobación de las clases de garantías estipuladas en la Cláusula Décima Novena. **IV.** La acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. **V.** La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO 1:** Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA** deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL DEPARTAMENTO	**EL CONTRATISTA**
Nombre: ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA Cargo: Secretaria de Vías e Infraestructura Dirección: Carrera 4 Calle 8 Esquina Teléfono: 8671300 Correo electrónico: secretario.vias@huila.gov.co	Nombre: JAVIER FELIPE CASAS CASTRO C.C. No. 1.020.716.258 DE BOGOTÁ D.C. Representante Legal de: OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS Dirección: CLL 63 # 174b 41 Teléfono:3185879769 Email: arqtek@hotmail.com Ciudad: Bogotá D.C.

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 6 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS

SVCMIN0030-23

CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en Pitalito (H), el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (H).

Para constancia se firma en Neiva, el Enero 29 de 2024

POR EL DEPARTAMENTO

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA

JAVIER FELIPE CASAS CASTRO
R.L. OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
Contratista

Revisó: Marilín Conde Garzón, Magnolia Alarcón Brochero
Proyectó: Ronny Fabian Torres Cortes

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 6 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS

CONTRATO:	**6**
FECHA:	22/01/2024
CONTRATISTA:	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS NIT. 900923533-1
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA
VALOR:	166.297.871 M/CTE CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
FECHA DE INICIO:	15 DE ABRIL DE 2024
VALOR ADICIONAL:	$ 36.353.738,79 M/CTE TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS
PLAZO ADICIONAL:	DOS PUNTO CINCO (2,5) MESES
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($202.651.609,79) M/CTE IVA INCLUIDO

Entre los suscritos, **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO,,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe (Huila), actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA,** entidad territorial identificada con NIT. 800.103.913-4, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto Departamental No. 001 del 2 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 04 del 02 de enero de 2024, y, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos delegada por el Gobernador mediante Decreto Departamental No. 1134 de 2012, quien se ha venido denominando **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra la **OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS** identificado con NIT No. 900923533-1, representado legalmente por **JAVIER FELIPE CASAS CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.716.258 de Bogotá D.C, , quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Adicional No. 01 al Contrato de INTERVENTORÍA No. 6 de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el 22/01/2024 entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se suscribió el contrato de INTERVENTORÍA No. 6 de 2024, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,**

Powered by CamScanner

FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA ", **2)** Que conforme lo estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA**, el valor del contrato se fijó en la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 166.297.871) M/CTE. **3)** Que, de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, el plazo de ejecución del Contrato se fijó en SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA . **4)** Que el 15 de abril de 2024 la Secretaría de Vías e Infraestructura y el contratista suscribieron el acta de inicio previo cumplimiento de requisitos legales. **5)** Que el día 01 de noviembre de 2024 se suscribió el acta de suspensión No. 1 por el término de un (1) mes, contemplando como fecha de reinicio el 01 de diciembre de 2024 o hasta que se superen los hechos que la originaron, el 30 de noviembre de 2024 se suscribió la Prórroga No. 1 al acta de suspensión No. 1 por un plazo de un (1) mes, el 26 de diciembre de 2024 se suscribió la Prórroga No. 2 al acta de suspensión No. 1 por un plazo de un (1) mes y/o hasta superar los hechos que generaron la suspension, finalmente, el 10 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el Acta de Reinicio N.° 1, con la cual se reanudó la ejecución del contrato por lo tanto se encuentra vigente. **6)** Que, mediante Acta de Justificación del Adicional No. 01, suscrita por el Secretario de Vías e Infraestructura el Supervisor y el Contratista, a los 15 días de diciembre de 2025 se determinó la conveniencia de prorrogar el plazo del Contrato y adicionar el valor del mismo, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente Adicional. **7)** Que, con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Adicional No. 01, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO en el sentido de adicionar la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 36.353.738,79 M/CTE) IVA INCLUIDO 19% al monto inicialmente convenido, la que quedará así: CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($202.651.609,79) M/CTE IVA INCLUIDO. PARAGRAFO: De acuerdo a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, el valor del Contrato se encuentra discriminado como se demuestra a continuación:

CONDICIONES ORIGINALES							MODIFICACIONES				CONDICIONES ACTUALIZADAS
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA							2,5 MESES ADICIONALES				
DESCRIPCION	CANT	DURACION (meses)	% DEDICACION (D)	Salario Mes	Vr Total	(+/-)	PARTICIPACION	% DEDICACION (D)	VALOR TOTAL		VALOR ACUMULADO
PERSONAL PROFESIONAL											
Director de Interventoria	1,00	7,0	30%	$ 3.300.000	$ 6.720.000,00	+	2,50	30,00%	$ 2.400.000,00		$ 8.120.000,00
Residente de Interventoria	1,00	7,0	100%	$ 2.000.000	$ 16.800.000,00	+	7,50	100,00%	$ 6.500.000,00		$ 24.700.000,00
Profesional HSEQ	1,00	7,0	20%	$ 2.200.000	$ 3.080.000,00	+	1,00	20,00%	$ 440.000,00		$ 3.520.000,00
Profesional Ambiental	1,00	7,0	20%	$ 2.200.000	$ 3.080.000,00	+	1,00	20,00%	$ 440.000,00		$ 3.520.000,00
Topografo	1,00	7,0	100%	$ 1.600.000	$ 11.200.000,00	+	2,50	85,00%	$ 2.300.000,00		$ 13.400.000,00
Especialista en Vias	1,00	7,0	10%	$ 3.000.000	$ 2.100.000,00	+	1,00	10,00%	$ 300.000,00		$ 2.400.000,00
PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO											
Inspector de Interventoria	1,00	7,0	100%	$ 1.500.000	$ 10.500.000,00						$ 10.500.000,00
Secretaria	1,00	7,0	50%	$ 1.000.000	$ 3.500.000,00	+	1	50%	$ 500.000,00		$ 4.000.000,00
			SUB TOTAL		$ 56.380.000,00				$ 12.780.000		$ 71.160.000,00
			FACTOR MULTIPLICADOR		1,8				1,8		1,8
			TOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 101.484.000,00				$ 23.004.000,00		$ 128.088.000,00
Pagos por polizas Contractuales	1,0		0,50%	$ 166.297.871,00	$ 831.489,00	+	0,50%	$ 36.353.738,79	$ 181.768,69		$ 1.013.257,69
Estampilla	1,0		1,50%	$ 166.297.871,00	$ 2.494.468,00	+	1,50%	$ 36.353.738,79	$ 545.306,08		$ 3.039.774,08
Estampilla	1,0		1,50%	$ 166.297.871,00	$ 2.494.468,00	+	1,50%	$ 36.353.738,79	$ 545.306,08		$ 3.039.774,08
Estampilla	1,0		2,00%	$ 166.297.871,00	$ 3.325.957,00	+	2,00%	$ 36.353.738,79	$ 727.074,78		$ 4.053.031,78
Estampilla	1,0		0,50%	$ 166.297.871,00	$ 831.489,00	+	0,50%	$ 36.353.738,79	$ 181.768,69		$ 1.013.257,69
			SUB TOTAL		$ 9.977.871,00				$ 2.181.224,32		$ 12.159.095,32
OTROS COSTOS DIRECTOS											
Comunicación	Mes	7,0	100%	$ 279.891,00	$ 1.959.239,00	+	2,5	100,00%	$ 699.727,50		$ 2.658.966,50
Equipo de Topografia	Mes	7,0	100%	$ 800.000,00	$ 5.600.000,00	+	2,5	68,00%	$ 1.100.000,00		$ 6.700.000,00
Transporte	Mes	7,0	100%	$ 250.000,00	$ 1.750.000,00	+	2,5	100,00%	$ 625.000,00		$ 2.375.000,00
Arriendo Oficina	Mes	7,0	100%	$ 800.000,00	$ 5.600.000,00	+	2,5	100,00%	$ 1.200.000,00		$ 6.800.000,00
Equipos de Informatica, comuto y Papeleria	Mes	7,0	100%	$ 250.000,00	$ 1.750.000,00	+	2,5	100,00%	$ 625.000,00		$ 2.375.000,00
Analysis de Laboratorio, calidad y otros	Mes	1,0	100%	$ 10.125.000,00	$ 10.125.000,00	+	1,00	100,00%	$ 1.064.406,81		$ 11.189.406,81
			SUB TOTAL COSTOS		$ 36.884.239,00				$ 5.984.134,31		$ 50.048.373,31
			COSTO DIRECTO INTERMEDIO		$ 138.748.110,00				$ 31.848.360,39		$ 170.596.470,39
			IVA (19%)		$ 26.561.761,00				$ 5.804.378,40		$ 32.366.139,40
			VALOR TOTAL		$ 166.297.871,00				$ 36.353.738,79		$ 202.651.609,79

Powered by CamScanner

1645

SVCMIN0030-23

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de dos punto cinco (2,5) meses, la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA. — PLAZO: NUEVE PUNTO CINCO (9,5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. **CLAUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO** pagará el valor del Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	CDP
215 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	00AD-2402-0600-2023004410068 MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUIL	00AD-41000 ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DEL HUILA	No. 8262 y Regalías No. 33525 de 16 de diciembre de 2025

CLÁUSULA TERCERA: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del presente Adicional, el Contratista constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, la ampliación de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.**CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1.) Registro presupuestal y 2.) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Adicional la Resolución No. 240 de 2025 expedida por el Gobernador del Huila, el acta de justificación No. 1 de Mayores y menores cantidades al Contrato de Obra No. 12 de 2024, el presupuesto, el Decreto de Incorporación de Recursos No. 513 de 2025, concepto tecnico del supervisor, Actas Comite Tecnico Evaluador. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato INTERVENTORÍA **No. 6** del **2024** que no han sido expresamente modificadas por el presente Adicional, continúan incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Diciembre 17 de 2025

POR EL DEPARTAMENTO:

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA:

JAVIER FELIPE CASAS CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS

Revisó: Marilin Conde Garzón

Powered by CamScanner

16

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: a9wtF3w4wBPTRY8LeblMnA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSU52R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100016400	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533035854	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/01/2024	24:00 Horas Del	29/09/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.923.533-1
DIRECCIÓN	CARRERA 10 NO 18 - 44	TELÉFONO	7041562
ASEGURADO	GOBERNACION DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	TELÉFONO	8713281
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	TELÉFONO	8713281

OBJETO DE CONTRATO

ANULACION CERTIFICADO 533028558
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 6 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA. FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENE VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/01/2024	24:00 Horas Del 29/08/2025	-33.259.574,20	-94.803,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 29/01/2024	24:00 Horas Del 29/08/2025	-49.889.361,30	-142.205,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/01/2024	24:00 Horas Del 29/02/2028	-33.259.574,20	-203.931,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 29/09/2024	24:00 Horas Del 29/09/2029	-33.259.574,20	-299.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ -149.668.083,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES D	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	-740.439,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-740.439,00
GASTOS EXP.	$	-5.000,00
IVA	$	-141.633,00
TOTAL A PAGAR	$	-887.072,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/02/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

17

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100016400	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533035854	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/01/2024	24:00 Horas Del	29/09/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100016400** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DEL HUILA / GOBERNACION DEL HUILA** , expedida por la Compañía en **15/04/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **15** días del mes **ABRIL** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: YjHoMN8gGEmOPayDPufioQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHJ-100016400	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	533035855	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/04/2024	24:00 Horas Del	15/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.923.533-1
DIRECCIÓN	CARRERA 10 NO 18 - 44	**TELÉFONO**	7041562
ASEGURADO	GOBERNACION DEL HUILA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	**TELÉFONO**	8713281
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL HUILA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	**TELÉFONO**	8713281

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 15/04/2024
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.6 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA. FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENE VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/04/2024	24:00 Horas Del 14/11/2025	33.259.574,20	94.803,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 15/04/2024	24:00 Horas Del 14/11/2025	49.889.361,30	142.205,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/04/2024	24:00 Horas Del 16/05/2028	33.259.574,20	203.931,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/12/2024	24:00 Horas Del 15/12/2029	33.259.574,20	299.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 149.668.083,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES D	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	740.439,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	740.439,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	141.633,00
TOTAL A PAGAR	$	887.072,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/04/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100016400	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	533035855	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/04/2024	24:00 Horas Del	15/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PPSA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

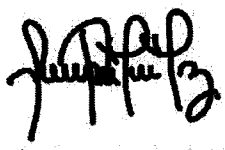
Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100016400** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DEL HUILA / GOBERNACION DEL HUILA** , expedida por la Compañía en **15/04/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **15** días del mes **ABRIL** del año **2024.**



Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 7kx+HYWxTRi51+OSwZSGVg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-86-PPSUSBR000000027-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100003107	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	533035857	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/04/2024	24:00 Horas Del	16/05/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.923.533-1
DIRECCIÓN	CARRERA 10 NO 18 - 44	TELÉFONO	7041562
ASEGURADO	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.923.533-1
DIRECCIÓN	CARRERA 10 NO 18 - 44	TELÉFONO	7041562
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 15/04/2024
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.6 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA. FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA OBRAS Y CONSULTORIAS

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	130.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	564.164,00
PATRONAL	78.000.000,00	78.000.000,00	78.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	78.000.000,00	78.000.000,00	78.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	78.000.000,00	78.000.000,00	78.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES D	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	564.164,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	564.164,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	108.141,00
TOTAL A PAGAR	$	677.305,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/04/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100003107	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	533035857	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/04/2024	24:00 Horas Del	16/05/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ARQTEK SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GOBERNACION DEL HUILA

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.08 10:40:43 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 BOGOTÁ
TELÉFONO 2855500 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: aBGbvCzd1ksLWM1HX3CP/A==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CHU-100016400	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	533127953	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/04/2024	24:00 Horas Del	23/01/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.923.533-1
DIRECCIÓN	CARRERA 10 NO 18 - 44	TELÉFONO	7041562
ASEGURADO	GOBERNACION DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA NEIVA HUILA COLOMBI	TELÉFONO	8713281
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA NEIVA HUILA COLOMBI	TELÉFONO	8713281

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 01 DE FECHA 01/11/2024 Y ACTA DE REINICIO NO. 01 DE FECHA 10/12/2025
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.6 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENE VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/11/2024	24:00 Horas Del 23/12/2026	33.259.574,20	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 01/11/2024	24:00 Horas Del 23/12/2026	49.889.361,30	99.396,01
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/11/2024	24:00 Horas Del 24/06/2029	33.259.574,20	55.220,01
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 23/01/2026	24:00 Horas Del 23/01/2031	33.259.574,20	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 149.668.083,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES D	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	154.616,02
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	154.616,02
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	29.377,04
TOTAL A PAGAR	$	183.993,06

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE ME TENGO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APLICACIÓN A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PAGE 1 OF 2

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

21

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100016400	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	533127953	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/04/2024	24:00 Horas Del	23/01/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ADF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APP
Asociación Panamericana de Alianzas Público Privadas

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100016400** y endoso, **3** cuyo afianzado es: **OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DEL HUILA / GOBERNACION DEL HUILA** , expedida por la Compañía en **08/01/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **08** días del mes **ENERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.	533127953

Fecha de Facturación	08/01/2026		Fecha Límite de Pago	07/02/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			Prima (incluye gastos de expedición)	154.616,02
Póliza No.	CHU-100016400		IVA	29.377,04
Periodo Facturado	15/04/2024	23/01/2031	VALOR TOTAL A PAGAR $	183.993,06

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK
CARRERA 10 NO 18 - 44	900923533
Intermediario	ARCILA PERDOMO ASESORES D

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. No se aceptan pagos parciales
2. Al realizar su pago de forma presencial ante el cajero del banco: UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicara la clausula de terminacion automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del boton PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	533127953

Fecha de Facturación	08/01/2026		Fecha Límite de Pago	07/02/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			Prima (incluye gastos de expedición)	154.616,02
Póliza No.	CHU-100016400		IVA	29.377,04
Periodo Facturado	15/04/2024	23/01/2031	VALOR TOTAL A PAGAR $	183.993,06

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK
CARRERA 10 NO 18 - 44	900923533
Intermediario	ARCILA PERDOMO ASESORES D

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)000005331279 53(3900)18399306(96)20260207

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990000053312795 3(3900)18399306(96)20260207

VIGILADO SUP INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Maxicar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

Seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.27 08:31:48 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTA
TELEFONO PBX (601) 7431720 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
VOMOS GRANDES CONTRIBUIMOS A
VA PROMOVIENDO EL EMPLEO - AUTOMOTORES

Código de Seguridad: 8AmJnaIa/c5ES53TnsDTUA==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CHU-100003107	3	533132573	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	27/01/2026	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/04/2024	24:00 Horas Del	24/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.923.533-1
DIRECCIÓN	CARRERA 10 NO 18 - 44	TELÉFONO	7041562
ASEGURADO	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.923.533-1
DIRECCIÓN	CARRERA 10 NO 18 - 44	TELÉFONO	7041562
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 01 DE FECHA 01/11/2024 Y ACTA DE REINICIO NO. 01 DE FECHA 10/12/2025
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.6 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA OBRAS Y CONSULTORIAS

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	130.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	575.561,64
PATRONAL	78.000.000,00	78.000.000,00	78.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	78.000.000,00	78.000.000,00	78.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	78.000.000,00	78.000.000,00	78.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES D	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	575.561,64
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	575.561,64
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	109.356,71
TOTAL A PAGAR	$	684.918,35

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta (reciclando responsablemente)
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

26

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100003107	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	533132573	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/04/2024	24:00 Horas Del	24/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ARQTEK SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GOBERNACION DEL HUILA

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta recidando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADOS A LA CARÁTULA COLOMBIANA DE LA PÓLIZA ESTRUCTURA Y PASA A SER

Seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	533132573
Fecha de Facturación	27/01/2026
Fecha Límite de Pago	26/02/2026

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	CHU-100003107	Prima (incluye gastos de expedición)	575.561,64
		IVA	109.356,71
Periodo Facturado	15/04/2024 — 24/06/2026	VALOR TOTAL A PAGAR $	684.918,35

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK
CARRERA 10 NO 18 - 44	900.923.533
Intermediario	ARCILA PERDOMO ASESORES D

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. Este recibo no aplica pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (en el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta factura de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta factura no ha sido recaudada dentro del mes corriente al [illegible] aplica descuento de temporada, el cual debe ser solicitado en el condominio de esta póliza y con la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma física y diferida, este debe ser cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7, el mismo debe estar girado con exactitud y diligencia los datos del girador (nombre, CC, dirección y el número de referencia de esta factura). En caso de devolución del cheque le cobrará $ 150.000 del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	533132573
Fecha de Facturación	27/01/2026
Fecha Límite de Pago	26/02/2026

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	CHU-100003107	Prima (incluye gastos de expedición)	575.561,64
		IVA	109.356,71
Periodo Facturado	15/04/2024 — 24/06/2026	VALOR TOTAL A PAGAR $	684.918,35

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK
CARRERA 10 NO 18 - 44	900.923.533
Intermediario	ARCILA PERDOMO ASESORES D

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)000005331325 73(3900)68491835(96)20260226

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000533132573(3900)68491835(96)20260226

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

27

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Bancolombia Corresponsal Bancario · grupo éxito · efecty · edeq · Punto de pago · Multired · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.27 14:12:27 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 12 Y 13 - BOGOTÁ
TELÉFONO PBX 3819999 FAX 2811720 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NIT 800.037.953-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: wSTnKHmaypEU2tbM9GednQ==

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D00I

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CHU-100003107	4	533132798	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	27/01/2026	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/04/2024	24:00 Horas Del	24/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.923.533-1
DIRECCIÓN	CARRERA 10 NO 18 - 44	TELÉFONO	7041562
ASEGURADO	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.923.533-1
DIRECCIÓN	CARRERA 10 NO 18 - 44	TELÉFONO	7041562
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO A LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.6 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GOBERNACION DEL HUILA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	96.851,92
PATRONAL	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES D	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	96.851,92
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	96.851,92
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	18.401,86
TOTAL A PAGAR	$	115.253,78

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100003107	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	533132798	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/04/2024	24:00 Horas Del	24/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA ASIF

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	533132798
Fecha de Facturación	27/01/2026
Fecha Limite de Pago	26/02/2026

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	CHU-100003107		Prima (incluye gastos de expedición)	96.851,92
Periodo Facturado	15/04/2024	24/06/2026	IVA	18.401,86
			VALOR TOTAL A PAGAR $	115.253,78

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK
CARRERA 10 NO 18 - 44	900.923.533
Intermediario	ARCILA PERDOMO ASESORES D

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. No se aceptan pagos parciales
2. Al realizar su pago de forma presencial (pse o el cajero por Bancolombia) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta información del pago.
3. Esta boleta no ha sido remarcada electrónicamente se aplicará la mora de forma diaria automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forme mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endosarlo con el nombre y cédula de quien lo entrega, Nit, teléfono y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará la tarifa del 20%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para imprimir el pago a través del botón PSE ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga click y continúe el proceso de pago

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	533132798
Fecha de Facturación	27/01/2026
Fecha Limite de Pago	26/02/2026

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	CHU-100003107		Prima (incluye gastos de expedición)	96.851,92
Periodo Facturado	15/04/2024	24/06/2026	IVA	18.401,86
			VALOR TOTAL A PAGAR $	115.253,78

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK
CARRERA 10 NO 18 - 44	900.923.533
Intermediario	ARCILA PERDOMO ASESORES D

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCION1

(415)7709998434219(8020)000005331327 98(3900)11525378(96)20260226

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000533132798(3900)11525378(96)20260226

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Multired · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
COMPROBANTE DE PAGO

PERIODO DE PAGO 10 DE DICIEMBRE 2025 AL 21 DE ENERO DE 2026

NOMBRE:	MANUELA VALLEJO CORRALES		
IDENTIFICACION:	1.053.807.165	BANCO	
CARGO:	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	BANCOLOMBIA	
SALARIO	$ 960.000,00	70820748911	
BONO RODAMIENTO	$ -	BONO CONECTIVIDAD	$ -

UNIDAD	DESCRIPCION	DEVENGADO	DEDUCCION
30	DEVENGADO	$960.000	
	APORTE A SALUD		$38.400
	APORTE OBLIGATORIO PENSION		$38.400
	TOTALES	**$ 960.000**	**$ 76.800**

NETO A PAGAR **$ 883.200**

MANUELA VALLEJO CORRALES
TRABAJADOR
C.C. 1053807165

JAVIER FELIPE CASAS
REPRESENTANTE LEGAL
OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
900923533-1

OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
COMPROBANTE DE PAGO

PERIODO DE PAGO 10 DE DICIEMBRE 2025 AL 21 DE ENERO DE 2026

NOMBRE:	FABIO MEJIA MEDINA		
IDENTIFICACION:	3.102.749	BANCO	
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	EFECTIVO	
SALARIO	$ 2.600.000,00		
BONO RODAMIENTO	$ -	BONO CONECTIVIDAD	$ -

UNIDAD	DESCRIPCION	DEVENGADO	DEDUCCION
30	DEVENGADO	$2.600.000	
	APORTE A SALUD		$ 104.000
	APORTE OBLIGATORIO PENSION		$ 104.000
	TOTALES	**$ 2.600.000**	**$ 208.000**

NETO A PAGAR **$ 2.392.000**

FABIO MEJIA MEDINA
TRABAJADOR
3.102.749

JAVIER FELIPE CASAS
REPRESENTANTE LEGAL
OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
900923533-1

3

OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
COMPROBANTE DE PAGO

PERIODO DE PAGO 10 DE DICIEMBRE 2025 AL 21 DE ENERO DE 2026

NOMBRE:	LIZBETH LONDOÑO DURAN		
IDENTIFICACION:	1.074.417.229	BANCO	
CARGO:	PROFESIONAL HSEQ	BANCOLOMBIA	
SALARIO	$ 440.000,00	59670409613	
BONO RODAMIENTO	$ -	AUXILIO CONECTIVIDAD	$ -

UNIDAD	DESCRIPCION	DEVENGADO	DEDUCCION
30	DEVENGADO	$440.000	
	APORTE A SALUD		$17.600
	APORTE OBLIGATORIO PENSION		$17.600
	TOTALES	**$ 440.000**	**$ 35.200**

NETO A PAGAR **$ 404.800**

LIZBETH LONDOÑO DURAN
TRABAJADOR
C.C. 1074417229

JAVIER FELIPE CASAS
REPRESENTANTE LEGAL
OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
900923533-1

OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
COMPROBANTE DE PAGO

PERIODO DE PAGO 10 DE DICIEMBRE 2025 AL 21 DE ENERO DE 2026

NOMBRE:	MANUELA VALLEJO CORRALES		
IDENTIFICACION:	1.053.807.165	BANCO	
CARGO:	ESPECIALISTA EN VIAS	BANCOLOMBIA	
SALARIO	$ 300.000,00	70820748911	
BONO RODAMIENTO	$ -	AUXILIO CONECTIVIDAD	$ -

UNIDAD	DESCRIPCION	DEVENGADO	DEDUCCION
30	DEVENGADO	$300.000	
	APORTE A SALUD		$12.000
	APORTE OBLIGATORIO PENSION		$12.000
	TOTALES	**$ 300.000**	**$ 24.000**

NETO A PAGAR **$ 276.000**

MANUELA VALLEJO CORRALES
TRABAJADOR
C.C. 1053807165

JAVIER FELIPE CASAS
REPRESENTANTE LEGAL
OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
900923533-1

OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
COMPROBANTE DE PAGO

PERIODO DE PAGO 10 DE DICIEMBRE 2025 AL 21 DE ENERO DE 2026

NOMBRE:	CESAR ALEJANDRO LOSADA PEÑA		
IDENTIFICACION:	1.083.906.971	BANCO	
CARGO:	TOPOGRAFO	BANCOLOMBIA	
SALARIO	$ 1.600.000,00	78642359843	
BONO RODAMIENTO	$ -	AUXILIO CONECTIVIDAD	$ -

UNIDAD	DESCRIPCION	DEVENGADO	DEDUCCION
30	DEVENGADO	$1.600.000	
	APORTE A SALUD		$64.000
	APORTE OBLIGATORIO PENSION		$64.000
	TOTALES	**$ 1.600.000**	**$ 128.000**

NETO A PAGAR **$ 1.472.000**

CESAR ALEJANDRO LOSADA PEÑA
TRABAJADOR
C.C. 1083906971

JAVIER FELIPE CASAS
REPRESENTANTE LEGAL
OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
900923533-1

34

OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
COMPROBANTE DE PAGO

PERIODO DE PAGO 10 DE DICIEMBRE 2025 AL 21 DE ENERO DE 2026

NOMBRE:	DANIELA COY ARTUNDUAGA		
IDENTIFICACION:	1.081.701.973	BANCO	
CARGO:	INSPECTORA	BANCOLOMBIA	
SALARIO	$ 1.500.000,00	13564789234	
BONO RODAMIENTO	$ -	AUXILIO CONECTIVIDAD	$ -

UNIDAD	DESCRIPCION	DEVENGADO	DEDUCCION
30	DEVENGADO	$1.500.000	
	APORTE A SALUD		$60.000
	APORTE OBLIGATORIO PENSION		$60.000
	TOTALES	**$ 1.500.000**	**$ 120.000**

NETO A PAGAR **$ 1.380.000**

Daniela Coy A.

DANIELA COY ARTUNDUAGA
TRABAJADOR
C.C. 1081701973

JAVIER FELIPE CASAS
REPRESENTANTE LEGAL
OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
900923533-1

OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
COMPROBANTE DE PAGO

PERIODO DE PAGO 10 DE DICIEMBRE 2025 AL 21 DE ENERO DE 2026

NOMBRE:	NATALIA MOSSOS LONDOÑO		
IDENTIFICACION:	1.110.498.888	BANCO	
CARGO:	SECRETARIA	BANCOLOMBIA	
SALARIO	$ 1.000.000,00	94425861659	
BONO RODAMIENTO	$ -	AUXILIO CONECTIVIDAD	$ -

UNIDAD	DESCRIPCION	DEVENGADO	DEDUCCION
30	DEVENGADO	$1.000.000	
	APORTE A SALUD		$40.000
	APORTE OBLIGATORIO PENSION		$40.000
	TOTALES	**$ 1.000.000**	**$ 80.000**

NETO A PAGAR **$ 920.000**

NATALIA MOSSOS LONDOÑO
TRABAJADOR
C.C. 1110498888

JAVIER FELIPE CASAS
REPRESENTANTE LEGAL
OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
900923533-1

OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
COMPROBANTE DE PAGO

PERIODO DE PAGO 10 DE DICIEMBRE 2025 AL 21 DE ENERO DE 2026

NOMBRE:	LIZBETH LONDOÑO DURAN		
IDENTIFICACION:	1.074.417.229	BANCO	
CARGO:	PROFESIONAL AMBIENTAL	BANCOLOMBIA	
SALARIO	$ 1.600.000,00	78642359843	
BONO RODAMIENTO	$ -	AUXILIO CONECTIVIDAD	$ -

UNIDAD	DESCRIPCION	DEVENGADO	DEDUCCION
30	DEVENGADO	$1.600.000	
	APORTE A SALUD		$64.000
	APORTE OBLIGATORIO PENSION		$64.000
	TOTALES	**$ 1.600.000**	**$ 128.000**

NETO A PAGAR **$ 1.472.000**

LIZBETH LONDOÑO DURAN
TRABAJADOR
C.C. 1074417229

JAVIER FELIPE CASAS
REPRESENTANTE LEGAL
OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
900923533-1

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 10,873 DE 2024*

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2023, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: OBRASA Y CONSULTORES ARQTEK S.A.S.

NIT: 900,923,533-1

OBJETO: Legalizar Sin Situacion de Fondos - Contrato de Interventoría No. 6 de 2024 - Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es Mejoramiento de Vías Urbanas Mediante la Construcción de Pavimentación de Cuadras en Concreto Hidráulico en el Municipio de Pitalito, Huila

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

CCPET: 00AD-2402-0600-2023004410068 - Mejoramiento de Vías Urbanas Mediante la Construcción de Pavimentación de Cuadras en Concreto Hidráulico en el Municipio de Pitalito, Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AD-41000 - Asignaciones Directas Departamento del Huila

C. C. PROD.: 8-3-3-2-1 - Servicios de ingeniería en proyectos de construcción

META PROD.: 24-02-114 - VÃ-a urbana mejorada

VALOR: $166,297,871.00

Que el valor total del Compromiso es de $166,297,871.00, el cual esta identificado con el número 10,873, vigente a partir del 6 de febrero de 2024, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9,129 de 2024.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION..

Neiva, Martes, 6 de Febrero de 2024

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
ENCARGADO DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHmmgonzal	MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2024-02-02-3:26 p. m.	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHmmgonzal	MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2024-02-02-3:26 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 41823 de fecha 2023-10-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	424	**Fecha Registro:**	2024-02-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	166.297.871,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	166.297.871,00	**Saldo x Obligar:**	166.297.871,00

TERCERO

Identificacion:	900923533	**Razon Social:**	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S A S	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Numero:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	55117518	**Nombre:**	ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO	**Cargo:**	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	6 DE 2024	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2024-02-02

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AD-2402-0600-2023-00441-0068 MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AD41000	CSF	2024-02-02	166.297.871,00	0,00		
					Total:	166.297.871,00	0,00	166.297.871,00	166.297.871,00

Objeto:	Mejoramiento de Vías Urbanas Mediante la Construcción de Pavimentación de Cuadras en Concreto Hidráulico en el Municipio de Pitalito, Huila.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2024-03-07	166.297.871,00	166.297.871,00	NINGUNO

510

[1/1]

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2023 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Legalizar Sin Situacion de Fondos - Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es Mejoramiento de Vías Urbanas Mediante la Construcción de Pavimentación de Cuadras en Concreto Hidráulico en el Municipio de Pitalito, Huila

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

CCPET: 00AD-2402-0600-2023004410068 - Mejoramiento de Vías Urbanas Mediante la Construcción de Pavimentación de Cuadras en Concreto Hidráulico en el Municipio de Pitalito, Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AD-41000 - Asignaciones Directas Departamento del Huila

C. C. PROD.: 8-3-3-2-1 - Servicios de ingenierÃ-a en proyectos de construcciÃ³n

META PROD.: 24-02-114 - VÃ-a urbana mejorada

VALOR: $166,297,871.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $166,297,871.00, la cual esta identificada con el número 9,129 y que tiene una vigencia de 360 días calendario a partir del 23 de octubre de 2023.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 3725 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023,.

Neiva, Lunes 23 de Octubre de 2023

EBERT BARRERA ALVAREZ.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró la Certificación: JAD3R ALONSO GIRALDO.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjagirald	JADER ALONSO GIRALDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2023-10-23-6:53 p. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	41823	**Fecha Registro:**	2023-10-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	
Valor Inicial:	166.297.871,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	166.297.871,00	**Saldo x Comprometer:**	166.297.871,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	43723	**Fecha Registro:**	2023-10-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**				**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AD-2402-0600-2023-00441-0068 MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AD41000	CSF	2023-10-23				
					Total:	166.297.871,00	0,00	166.297.871,00	166.297.871,00

Objeto:	Interventoria Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es Mejoramiento de Vias Urbanos Mediante la Construcción de Pavimentación de Cuadras en Concreto Hidráulico en el Municipio de Pitalito, Huila

Firma Responsable

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjagirald	JADER ALONSO GIRALDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2023-10-23-6:53 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2025-2026

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2025 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Legalizar Sin Situación de Fondos - Adicional No. 1 al Contrato de Interventoría No. 6 de 2024 Cuyo Objeto Refiere "interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es Mejoramiento de Vías Urbanas Mediante la Construcción de Pavimentación de Cuadras en Concreto Hidráulico en el Municipio de Pitalito, Huila"

DEPENDENCIA 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2025-2026

CCPET: 00AD-2402-0600-2023004410068 - Mejoramiento de Vías Urbanas Mediante la Construcción de Pavimentación de Cuadras en Concreto Hidráulico en el Municipio de Pitalito, Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AD-41000 - Asignaciones Directas Departamento del Huila

C. C. PROD.: 8-3-3-2-1 - Servicios de ingeniería en proyectos de construcción

META PROD.: 24-02-114 - VÃ-a urbana mejorada

VALOR: $36,353,738.79

Que el valor total de la Disponibilidad es de $36,353,738.79, la cual esta identificada con el número 8,262 y que tiene una vigencia de 380 días calendario a partir del 16 de diciembre de 2025.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, INT. 2025INT00040792, OFICIO 3380 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025..

Neiva, Martes, 16 de Diciembre de 2025

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.
SECRETARIA DE HACIENDA.

Funcionario que elaboró la Certificación: JADER ALONSO GIRALDO

Powered by CamScanner

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 8,717 DE 2025

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2025-2026

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2025, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: OBRASA Y CONSULTORES ARQTEK S.A.S.

NIT: 900,923,533-1

OBJETO: Legalizar Sin Situación de Fondos - Adicional No. 1 al Contrato de Interventoría No. 6 de 2024 Cuyo Objeto Refiere "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es Mejoramiento de Vías Urbanas Mediante la Construcción de Pavimentación de Cuadras en Concreto Hidráulico en el Municipio de Pitalito, Huila"

DEPENDENCIA 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2025-2026

CCPET: 00AD-2402-0600-2023004410068 - Mejoramiento de Vías Urbanas Mediante la Construcción de Pavimentación de Cuadras en Concreto Hidráulico en el Municipio de Pitalito, Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AD-41000 - Asignaciones Directas Departamento del Huila

C. C. PROD.: 8-3-3-2-1 - Servicios de ingeniería en proyectos de construcción

META PROD.: 24-02-114 - VÃ-a urbana mejorada

VALOR: $36,353,738.79

Que el valor total del Compromiso es de $36,353,738.79, el cual esta identificado con el número 8,717, vigente a partir del 22 de diciembre de 2025, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 8,262 de 2025.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, INT. 2025INT00040792, OFICIO 3380 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025..

Neiva, Lunes, 22 de Diciembre de 2025

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO.

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO

___ CONTRATO DE:	INTERVENTORIA	Nº :	06	AÑO:	2024
___ CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA VIAS E INFRAESTRUCTURA**			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)**	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS		
	NIT O CC:	900923533-1		
	DIRECCIÒN:	CLL 63 # 174b 41	**TEL:**	3185879769
	CIUDAD:	BOGOTA		
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	JAVIER FELIPE CASAS CASTRO		
	CC:	1.020.716.258		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	**$ 166.297.871**			
	Valor en Letras: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE IVA INCLUIDO.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	**$**			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÒN:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	**15/04/2024**			
FECHA APROBACIÒN DE	**06/03/2024**	**Nº Póliza:**	CHU-100016400 – CHU-100003107	

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

PÓLIZA: (dd/mm/aa)		Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL: (dd/mm/aa)	29/02/2024		

En la ciudad de Neiva, en el Despacho de la secretaria de Vías e Infraestructura de la Gobernación del Huila, se reunieron el ingeniero ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA, Secretario de Vías e Infraestructura, la ingeniera ANGIE LORAINE MORANTES FLÓREZ en representación del ingeniero JAVIER FELIPE CASAS CASTRO Representante legal de OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS, interventor, de conformidad al poder allegado con fecha 10 de abril de 2024 ante la notaría 4 de bogota, y ALVARO LIS ROJAS supervisor, con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado contrato.

En cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y los requisitos legales, previo al inicio de la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar y/o gestionar el registro de inducción y manejo del sistema de comunicaciones oficiales de la Gobernación del Huila. Dicha inducción virtual de la cultura organizacional de la Gobernación del Huila, puede ser consultada en la página principal extranet en el link https://extranet.huila.gov.co/, en la sección UTILIDADES, con el nombre de "Inducción y Reinducción" y/o https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/sistemagestion/capacitacionysensibilizacion.aspx, con el nombre de " Inducción y Reinducción de la Cultura Organizacional de la Gobernación del Huila".

Así mismo, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad conservará el registro de inducción y/o reinducción al SG-SST.

Se advierte en la presente acta, que previo al inicio de la ejecución del Contrato y/o Convenio, se cuenta con los estudios de factibilidad y diseños, planos, licencias y demás documentos necesarios para ejecutar en debida forma el contrato, información que las partes manifiestan conocer y aceptar. (Aplica para contratos de obra)

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

ANGIE LORAINE MORANTES FLÓREZ
APODERADA

ALVARO LIS ROJAS
SUPERVISOR

ACTA DE SUSPENSIÓN
No 1 / (2024)

X CONTRATO DE: / ___ CONVENIO DE:	INTERVENTORIA	Nº:	06	AÑO:	2024

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INSFRAESTRUCTURA Y OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS		
	NIT O CC:	900.923.533-1		
	DIRECCIÒN:	CLL 63 #174b 41	TEL:	3185879769
	CIUDAD:	BOGOTA D.C.		
	REPRESENTANTE LEGAL:	Javier Felipe Casas Castro		
	CC:	1.020.716.258 de Bogotá		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETP ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	$ 166.297.871,00			
	Valor en Letras: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (166.297.871,00) M/CTE.			
VALOR ADICIONAL	Nº1 $			
VALOR TOTAL	$ 166.297.871,00			
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1 (Días / Meses)			
PLAZO TOTAL	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

FECHA DE INICIO:	DD 15 MM 04 AÑO 2024		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	DD_01__MM_11__AÑO_2024
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____
FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN):	DD 01 MM 011 AÑO 2024		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA**	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	
	NOMBRE:	**JAVIER FELIPE CASAS CASTRO**	
	EN CALIDAD DE:	R.L. OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS - INTERVENTORIA	
	NOMBRE:	**ALVARO LIS ROJAS**	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	

En la ciudad de Neiva-Huila, en el despacho de la secretaría de vías e infraestructura del Departamento del Huila, siendo las 10:00 am de hoy 01 de noviembre de 2024, se reunieron el ingeniero **ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA**, Secretario de Vías e infraestructura del Departamento del Huila; el ingeniero **JAVIER FELIPE CASAS CASTRO**, Representante legal OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS en calidad de Interventor y el ingeniero **ALVARO LIS ROJAS**, Supervisor de la Secretaría de Vías e Infraestructura; con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** del Contrato de obra No. 12 de 2024, teniendo en cuenta que:

1. Que el 28 de octubre de 2024, por medio del oficio No. INT-GOB-HUI-2024-0146, la interventoría del proyecto solicitó a la entidad la suspensión de obra, a partir de las razones expuestas:

 "Teniendo en cuenta la proyección que se tiene de los recursos del contrato estos alcanzan para la realización de los frentes de obra # 1,3,5,6,7,8,9,10,12,13,14 y 15 terminados en un 100% y que los frentes de obra # 2,4 y 11, los recursos no alcanzan para realizarse al 100%, ni siquiera uno de los tres frentes; quedando estos frentes hasta la aprobación y legalización de la adición y prorroga 001 del contrato que está en proceso para poder culminar dichos frentes de obra."

 "...que de quince (15) frentes de obra, en este momento solo se pueden ejecutar DOCE (12) que son frente 1,3,5,6,7,8,9,10,12,13,14 y 15; que financieramente de acuerdo a estos datos y que el tiempo transcurrido contractualmente del proyecto está en el 93.33%, lo que indica que de 210 días a transcurrido ya 196 días con un porcentaje de ejecución de obra del 75.94% ..., esta interventoría se permite solicitar a la entidad contratante la suspensión de los contratos de obra No. 12 de 2024 e interventoría No. 06 de 2024 desde el 31 de octubre del 2024 por un tiempo de (01) un mes calendario o hasta que se superen los causales por los que se llevaron a cabo esta suspensión"

2. Que el 28 de octubre de 2024, por medio de oficio CIV_GH-12-PIT-2024-118, el contratista

de obra dando alcance al oficio de la interventoría solicita expone lo siguiente:
"...comedidamente le solicitamos tramitar la suspensión del contrato a partir del día 01 de noviembre de 2024 y por el término de un mes, con el fin que se surtan los trámites correspondientes para efectuar la creación de nuevos ítems, la adición de los recursos requeridos y la prórroga del plazo; todo esto con el fin de culminar la totalidad del alcance del contrato que nos ocupa"

Por lo descrito anteriormente el Departamento, el Contratista de obra y la Interventoría consideran viable suspender el contrato a partir del 01 de noviembre de 2024 por un (1) mes, contemplando como fecha de reinicio el 01 de diciembre de 2024 o hasta que se superen los hechos anteriormente descritos.

Para constancia, se firma en Neiva, por quienes en ella intervinieron, hoy 01 de noviembre de 2024.

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

JAVIER FELIPE CASAS CASTRO
Representante Legal Interventoría
OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS

ALVARO LIS ROJAS
Supervisor
Secretaría de Vías e Infraestructura

ACTA DE REINICIO
No 1 / (2025)

X CONTRATO DE: / ___ CONVENIO DE:	OBRA	Nº:	12	AÑO:	2024

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y CIVCOL SAS

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CIVCOL SAS			
	NIT O CC:	900.817.409-0			
	DIRECCIÒN:	Calle 5 No. 12 – 25 interior 3 Neiva (Huila)	TEL:	8666831	
	CIUDAD:	NEIVA - HUILA			
	REPRESENTANTE LEGAL:	Javier Leonardo Valderrama Gutiérrez			
	CC:	79.957.561 de Bogotá			
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA				
VALOR DE CONTRATO:	$ 2.294.982.856,69				
	Valor en Letras: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (2.294.982.856,69) M/CTE.				
VALOR ADICIONAL	Nº1	$			
	Nº2	$			
	Nº3	$			
VALOR TOTAL	$ 2.294.982.856,69				
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	____ (Días / Meses)			
	Nº2	____ (Días / Meses)			
	Nº3	____ (Días / Meses)			
PLAZO TOTAL	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO				
FECHA DE INICIO:	DD 15 MM 04 AÑO 2024				
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD 01 MM 11 AÑO 2024		
		REINICIACIÓN	DD 10 MM DIC AÑO 2025		

FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN):	DD 10 MM DIC AÑO 2025	
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA**
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
	NOMBRE:	**JAVIER FELIPE CASAS CASTRO**
	EN CALIDAD DE:	R.L. OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS - INTERVENTORIA
	NOMBRE:	**JAVIER LEONARDO VALDERRAMA GUTIERREZ**
	EN CALIDAD DE:	R.L. CIVCOL SAS - CONTRATISTA

En la ciudad de Neiva-Huila, en el despacho de la secretaría de vías e infraestructura del Departamento del Huila, siendo las 10:00 am de hoy 10 de Diciembre de 2024, se reunieron el ingeniero **ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA**, Secretario de Vias e infraestructura del Departamento del Huila; el ingeniero **JAVIER FELIPE CASAS CASTRO**, Representante legal OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS en calidad de Interventor y el ingeniero **JAVIER LEONARDO VALDERRAMA GUTIERREZ**, Representante Legal de CIVCOL SAS, en calidad de contratista de obra; con el fin de suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No. 1** del Contrato de obra No. 12 de 2024, teniendo en cuenta que:

1. Que el 28 de octubre de 2024, por medio del oficio No. INT-GOB-HUI-2024-0146, la interventoría del proyecto solicitó a la entidad la suspensión de obra, a partir de las razones expuestas:

 "Teniendo en cuenta la proyección que se tiene de los recursos del contrato estos alcanzan para la realización de los frentes de obra # 1,3,5,6,7,8,9,10,12,13,14 y 15 terminados en un 100% y que los frentes de obra # 2,4 y 11, los recursos no alcanzan para realizarse al 100%, ni siquiera uno de los tres frentes; quedando estos frentes hasta la aprobación y legalización de la adición y prorroga 001 del contrato que está en proceso para poder culminar dichos frentes de obra."

 "...que de quince (15) frentes de obra, en este momento solo se pueden ejecutar DOCE (12) que son frente 1,3,5,6,7,8,9,10,12,13,14 y 15; que financieramente de acuerdo a estos datos y que el tiempo transcurrido contractualmente del proyecto está en el 93.33%, lo que indica que de 210 días a transcurrido ya 196 días con un porcentaje de ejecución de obra del 75.94% ..., esta interventoría se permite solicitar a la entidad contratante la suspensión de los contratos de obra No. 12 de 2024 e interventoría No. 06 de 2024 desde el 31 de octubre del 2024 por un tiempo de (01) un mes calendario o hasta que se superen los causales por los que se llevaron a cabo esta suspensión"

2. Que el 28 de octubre de 2024, por medio de oficio CIV_GH-12-PIT-2024-118, el contratista de obra dando alcance al oficio de la interventoría solicita expone lo siguiente:
 "...comedidamente le solicitamos tramitar la suspensión del contrato a partir del día 01 de noviembre de 2024 y por el término de un mes, con el fin que se surtan los trámites

correspondientes para efectuar la creación de nuevos ítems, la adición de los recursos requeridos y la prórroga del plazo; todo esto con el fin de culminar la totalidad del alcance del contrato que nos ocupa"

3. Que motivado en lo anteriormente indicado, el 01 de Noviembre de 2024 se suscribió el acta de suspensión No. 1 para el contrato 12 de 2024.

4. Que mediante Resolución No. 240 de 27 de noviembre de 2025 emitida por el Despacho del Gobernador del Departamento del Huila, se prioriza y aprueba el ajuste al proyecto de inversión BPIN2023004410068 para el cual se desarrolla contrato 12 de 2024.

5. Que mediante Decreto No. 513 de 2025 de 03 de diciembre de 2025 emitido por el Gobernador del Departamento del Huila, se incorporan que el proyecto requiere para su terminación.

Conforme lo anterior, las causas que motivaron la suspensión del contrato han sido superadas por lo cual se procede al reinicio del contrato a partir del 10 de diciembre de 2025.

Para constancia se firma en Neiva (Huila) por quien en ella intervinieron, hoy 10 de Diciembre de 2025.

CIUDAD:	Neiva (Huila)	FECHA:	10/12/2025

ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e infraestructura

JAVIER FELIPE CASAS CASTRO
Representante Legal Interventoría
OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS

JAVIER LEONARDO VALDERRAMA G.
Representante Legal Contratista
CIVICOL SAS

ARQ. MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora Técnica de Gestión

ING. GINA ANDREA QUINTERO GARZON
Directora Técnica de Infraestructura

Documento original firmado y controlado por calidad

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

ACTA DE REINICIO
No 1 / (2025)

X CONTRATO DE: / ___ CONVENIO DE:	INTERVENTORIA	Nº:	06	AÑO:	2024

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS		
	NIT O CC:	900.923.533-1		
	DIRECCIÒN:	CLL 63 # 174B-41	TEL:	3185879769
	CIUDAD:	BOGOTA D.C		
	REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER FELIPE CASAS CASTRO		
	CC:	1.020.716.258 DE BOGOTÁ		
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	$ 166.297.871,00			
	Valor en Letras: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	$ 166.297.871,00			
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			

PLAZO ADICIONAL:	Nº1	_____(Días / Meses)	
	Nº2	_____(Días / Meses)	
	Nº3	_____(Días / Meses)	
PLAZO TOTAL	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		
FECHA DE INICIO:	DD 15 MM 04 AÑO 2024		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD 01 MM 11 AÑO 2024
		REINICIACIÓN	DD 10 MM DIC AÑO 2025
FECHA DE ACTA (REINICIACIÓN):	DD 10 MM DIC AÑO 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	
	NOMBRE:	JAVIER FELIPE CASAS CASTRO	
	EN CALIDAD DE:	R.L. OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS - INTERVENTORIA	
	NOMBRE:	JAVIER LEONARDO VALDERRAMA GUTIERREZ	
	EN CALIDAD DE:	R.L. CIVCOL SAS - CONTRATISTA	

En la ciudad de Neiva-Huila, en el despacho de la secretaría de vías e infraestructura del Departamento del Huila, siendo las 10:00 am de hoy 10 de Diciembre de 2025, se reunieron el ingeniero **ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA**, Secretario de Vías e infraestructura del Departamento del Huila; el ingeniero **JAVIER FELIPE CASAS CASTRO**, Representante legal OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS en calidad de Interventor y el ingeniero **ALVARO LIS ROJAS**, supervisor de la secretaria de vías e infraestructura, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No. 1** del Contrato de interventoría No. 06 de 2024, teniendo en cuenta que fueron superados los motivos que generaron la suspensión.

El contratista se compromete a informar a la compañía aseguradora el reinicio No. 1 del contrato de interventoría No. 06 de 2024 para la respectiva actualización y ampliación de las vigencias de las pólizas correspondientes.

47

Para constancia se firma en Neiva (Huila) por quien en ella intervinieron, hoy 10 de diciembre de 2025.

CIUDAD:	Neiva (Huila)	FECHA:	10/12/2025

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e infraestructura

JAVIER FELIPE CASAS CASTRO
Representante Legal Interventoria
OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS

ALVARO LIS ROJAS
Supervisor de Interventoría

Vo.Bo.

ARQ. MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora Técnica de Gestión

Vo.Bo.

ING. GINA ANDREA QUINTERO GARZON
Directora Técnica de Infraestructura

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual **No.9088293**

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día: 24 02 29

Código de Convenio:

Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☒ Crédito Rotativo ☐ Número Cuenta Destino: 4112031013

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora: Olla Huila - Estampillas procultura

Referencia 1: 900123133

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones: No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2:

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 2'786.000
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito /.Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 2'786.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: Olga y consultorio

Teléfono: 3203426228

Banco de Bogota 036 Cra 10 Calle 17
Srv 2160 B0003602 Usu6875 T621
AH*****7033 29/02/24 12:52 R.NO
DEP BCL HUILA CEO 2039
Usr:700923533
Valor Efectivo:2,786,000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor RO:0.00
Valor Total:2,786,000.00

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación quedará efectiva si el(los) cheques son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sea devuelto(s), esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta donde fueron consignados. En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante validada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

- 2a. COPIA PARA EL DEPOSITANTE -

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual **No.9088299**

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día: 24 02 29

Código de Convenio:

Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☒ Crédito Rotativo ☐ Número Cuenta Destino:

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora: Olla Huila - Estampillas Universidad Surcolombiana

Referencia 1: 900123133

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones: No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2:

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 696.000
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 696.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: Olga y consultorio

Teléfono: 3203426228

Banco de Bogota 036 Cra 10 Calle 17
Srv 2160 B0003602 Usu6875 T617
AH*****7021 29/02/24 12:51 R.NO
DEP BCL HUILA CEO 2039
Usr:700923533
Valor Efectivo:696,000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor RO:0.00
Valor Total:696,000.00

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación quedará efectiva si el(los) cheques son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sea devuelto(s), esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta donde fueron consignados. En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante validada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

- 2a. COPIA PARA EL DEPOSITANTE -

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual **No. 9088292**

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año 2024 Mes 02 Día 29 | Código de Convenio | Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☒ Crédito Rotativo ☐ | Número Cuenta Destino 414216137039

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora: Dpto Huila - Estampilla pro cultura

Referencia 1: 2024

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones: No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2: 900192135BB1

FORMA DE PAGO

Efectivo	$2089.000
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$2 089 000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministre la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 036 Cra 10 Calle 17
Srv 2160 B0003602 Usu6875 T613
AH*****7039 29/02/24 12:49 H.NO
DEP DEL HUILA- ESTAMPILL CEO 2039
Us:900923333
Valor Efectivo:2,089,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:2,089,000.00

Nombre del depositante: Obras y Consultoria argitek sas

Teléfono: 3203476298

Esta transacción esta sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheques son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheques sean devueltos sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica conformidad de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

- 2a. COPIA PARA EL DEPOSITANTE -

21333333 (CRE-FOR-002 V2.0 05/2015)

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual **No. 9088297**

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año 2024 Mes 02 Día 29 | Código de Convenio | Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☒ Crédito Rotativo ☐ | Número Cuenta Destino 414216137010417

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora: Departamento del Huila - otras rentas

Referencia 1: 2024[illegible]

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones: No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2:

FORMA DE PAGO

Efectivo	$239.700
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$239.700

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministre la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 036 Cra 10 Calle 17
Srv 2160 B0003602 Usu6875 T608
AH*****7047 29/02/24 12:47 H.NO
DEPARTAMENTO DEL HUILA CEO 2039
Us:2024000005231
Valor Efectivo:239,200.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:239,200.00

Nombre del depositante: Obras y Consultoria argitek sas

Teléfono: 3203476298

Esta transacción esta sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheques son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheques sean devueltos sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica conformidad de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

- 2a. COPIA PARA EL DEPOSITANTE -

21333333 (CRE-FOR-002 V2.0 05/2015)

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO - TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

HECE CONSTAR

Que OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S.A.S., identificada con el NIT. 900.923.533-1, consignó a favor del Departamento del Huila los valores que se relacionan a continuación correspondiente al pago por concepto de publicación en la Gaceta Departamental y Estampillas del Contrato de Interventoría No. 6 de 2024, Suscrito con el DEPARTAMENTO DEL HUILA, por valor de $166.297.871.00, así:

Concepto	Fecha	Banco	Valor
Estampilla Pro-Desarrollo	29/02/2024	Banco de Bogotá	$2.786.000
Estampilla Pro-Cultura	29/02/2024	Banco de Bogotá	$2.089.000
Estampilla Pro-Universidad	29/02/2024	Banco de Bogotá	$. 696.000
Bienes Y Servicios	29/02/2024	Banco de Bogotá	$ 239.200

Se expide a petición del interesado con destino con destino al DEPARTAMENTO DEL HUILA.

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO en la fecha Marzo 5 de 2024

DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA
Profesional Especializado

Proyectó: Jenny Lorena Tovar Palacio
Revisó: Rosa Liliana Barriga Varona

Bogotá, 21 de enero de 2026.

Señores:
GOBERNACIÓN DEL HUILA
Atn. ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario De Vías E Infraestructura
Ciudad

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"

ASUNTO: INFORME DE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE COSTOS DE ADMINISTRACIÓN ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 7.

Cordial saludo,

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N° 06 de 2024 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, con el presente documento, la interventoría tiene el agrado de remitir el informe correspondiente a la inversión y ejecución de los costos de administración asociados al acta parcial No. 7 del contrato de interventoría. Este informe detalla un valor total de Treinta y un millones cinco mil seiscientos noventa y seis pesos con treinta centavos ($ 31.005.696,30) M/CTE.

Es importante señalar que de este monto se debe realizar un descuento por concepto de la amortización del anticipo, el cual corresponde al 30% del total, resultando en un valor de $ 9.301.708,89 (Nueve millones trescientos un mil setecientos ocho pesos con ochenta y nueve centavos) M/CTE. Así, el monto que correspondería al pago final del acta parcial No. 7 de interventoría sería de $ 21.703.987,41 (Veintiún millones setecientos tres mil novecientos ochenta y siete pesos con cuarenta y un centavos) M/CTE.

Adicionalmente, se informa que el periodo que abarca el contenido del informe se extiende desde el 10 de diciembre de 2025 hasta el 21 de enero de 2026.

PERSONAL MINIMO

Los pagos que se detallan a continuación han sido elaborados de acuerdo con la nómina certificada por el contador correspondiente al mes de diciembre de 2025 y enero 2026. Esta nómina ha sido verificada y se encuentra debidamente respaldada, lo que garantiza la precisión y la conformidad con las disposiciones laborales vigentes. Cada uno de los pagos listados refleja las remuneraciones que se pagaron a los empleados, en cumplimiento con las obligaciones contractuales y legales establecidas. A continuación, se presenta la relación de los pagos correspondientes.

COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
	CARGO	**SALARIO**	**PARTICIPACION (h-mes)**	**NOMBRE**	**SALARIO**
1	Director de interventoría	$ 3.200.000.00	2.10	Manuela Vallejo Corrales	$ 960.000.00
1	Residente de interventoría	$ 2.600.000.00	7.00	Fabio Mejia Medina	$ 2.600.000.00
1	Profesional HSEQ	$ 2.200.000.00	1.40	Lisbeth Londoño	$ 440.000.00
1	Profesional ambiental	$ 2.200.000.00	1.40	Lisbeth Londoño	$ 1.600.000.00
1	Especialista en vías	$ 3.000.000.00	0.70	Manuela Vallejo Corrales	$ 300.000.00
PERSONAL TECNICO					
1	Topógrafo	$ 1.600.000.00	7.00	Cesar Alejandro Losada Peña	$ 1.600.000.00
1	Inspector de interventoría	$ 1.500.000.00	7.00	Daniela Coy Artunduaga	$ 1.500.000.00
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	$ 1.000.000.00	3.50	Natalia Mossos Londoño	$ 1.000.000.00
TOTAL, COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL					**$ 10.000.000.00**

OTROS GASTOS DIRECTOS

A continuación, se presenta un desglose de los otros gastos directos correspondientes al mes de diciembre de 2025 y enero 2026. Estos gastos han sido debidamente documentados y se encuentran respaldados por las cuentas de cobro y las facturas correspondientes. Cada uno de estos documentos ha sido revisado para asegurar su validez y exactitud, garantizando que todos

los gastos están correctamente justificados y alineados con las normativas establecidas. Esta relación de gastos proporciona una visión clara y detallada de las erogaciones realizadas durante el mes en cuestión, permitiendo así una mejor comprensión de la gestión financiera en este periodo.

OTROS COSTOS DIRECTOS			
VIATICOS			
	CONCEPTO	**COSTO**	**VALOR**
1	Transporte	$ 2.500.000.00	$ 2.500.000.00
COSTO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINAS			
1	Equipo de topografía	$ 800.000.00	$ 800.000.00
1	Arriendo de oficina	$ 500.000.00	$ 500.000.00
1	Equipo de informática, cómputo y papelería	$ 250.000.00	$ 250.000.00
1	Comunicación	$ 279.891.29	$ 279.891.29
TOTAL, OTROS COSTOS DIRECTOS			**$ 4.329.891.29**

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

A continuación, se ofrece un desglose detallado y exhaustivo del pago correspondiente a las planillas de seguridad social del personal. Este desglose incluye una descripción pormenorizada de los diferentes conceptos que componen las contribuciones a la seguridad social, así como la distribución de los montos asignados a cada uno de ellos. Es fundamental para una correcta gestión y administración de los recursos destinados a garantizar el bienestar y la protección social de todos los empleados.

MES	No. PLANILLAS	PAGO
DICIEMBRE 2025	50206310	$ 2.322.800.00
TOTAL, OTROS COSTOS DIRECTOS		**$ 2.322.800.00**

RESUMEN GASTOS ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO	VALOR TOTAL
Costos directos del personal	$ 10.000.000.00

Otros costos directos	$ 4.329.891.29
Pagos de seguridad social	$ 2.322.800.00
TOTAL, GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 16.652.691,29**

En virtud de lo anteriormente expuesto, se procede a detallar los gastos incurridos durante el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2025 y el 21 de enero de 2026. Estos gastos están relacionados con el acta parcial de pago número 7, la cual se enmarca en el contrato de interventoría número 06 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA". El monto total de los gastos generados durante este periodo asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 31.005.696,30) M/CTE Este desglose es fundamental para la correcta gestión y supervisión de los recursos asignados a este importante proyecto de infraestructura.

Quedamos atentos a una pronta respuesta.

Atentamente,

OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS
Javier Felipe Casas
Representante Legal
PROYECTO: Juan José Turriago – Seguimiento administrativo
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO

CUENTA DE COBRO N° 009

Bogotá, Febrero 1 de 2026

CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍA S.A.S - NIT 900.686.385-9

DEBE A:
ADELAIDA LUENGAS ARANGO, con cédula de ciudadanía No. 52.516.781

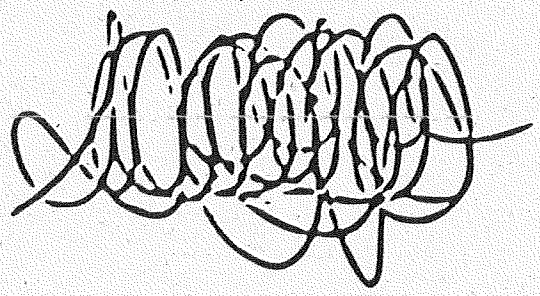
La suma de: TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.543.800)
Por concepto de: Arrendamiento y cuota de administración del mes de Enero de 2025 de la Oficina No. 3014, ubicada en la Calle 150 No. 16-56 del Centro Comercial Cedritos 151 PH. Para ser pagados en los primeros 5 días del mes de Febrero.

Datos Bancarios para el pago:

Banco: Bancolombia
Tipo de Cuenta: Ahorros
Número de Cuenta: 34288222322
Titular de la Cuenta: Adelaida Luengas Arango

Observaciones:
No soy responsable del IVA, de conformidad con el régimen tributario al que pertenezco.

Atentamente,



ADELAIDA LUENGAS ARANGO
C.C. No. 52.516.781 de Bogotá D.C.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERO, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 6 de 2024



INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERO, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE

	OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS NIT 900.923.533-1		
	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"	CONTRATO No	06 de 2024
		GOBERNACION DEL HUILA	
INFORME MENSUAL # 7		FECHA	21 – 01 – 2026

PAVIMENTACION DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 6 de 2024

ELABORÓ: **APROBÓ:**

ING. FABIO MEJIA MEDINA **ARQ. JAVIER FELIPE CASAS**

Residente de Interventoría **Representante legal de interventoría**

Gobernación del Huil-

PITALITO (HUILA)
ENERO 2026.

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN4
2. INFORMACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA5
3. INFORMACION DEL CONTRATO DE OBRA6
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO7
5. FINALIDAD DEL PROYECTO9
6. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO9
7. ACTAS DEL PROYECTO Y ESTADO DE CUENTAS DEL PROYECTO11
 7.1 ACTAS DE OBRA11
 7.2 ACTAS DE INTERVENTORIA11
8. CURVA S - PROGRAMACION14
9. CONTROL Y AJUSTE DE LA PROGRAMACION Y AVANCE16
10. PROGRAMACION DE OBRA19
11. BALANCE DE OBRA23
12. ENSAYOS31
13. ITEMS NO PREVISTOS34
14. DETALLE DE ACTIVIDADES35
15. REGISTRO FOTOGRAFICO42
17. PERSONAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA50
18. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES50

1. INTRODUCCIÓN

Una vía urbana se define como una vía pública dentro de una población bien sea un pueblo o una ciudad. En este contexto, la planificación, mantenimiento y mejora de las vías urbanas se revela en este sentido la calidad de vida de una sociedad.

El presente informe mensual correspondiente al proyecto de MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, una iniciativa que busca transformar y mejorar significativamente la infraestructura vial de la comunidad del Municipio de Pitalito-Huila. Patrocinada por el programa fondo de regalías de la gobernación del Huila. El documento expuesto a continuación denota de los avances, superados y logros obtenidos durante el último mes, destacando el compromiso continuo con la excelencia y la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.

El presente documento constituye el informe mensual de Interventoría No. 07, periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2025 y 21 de enero de 2026, de conformidad a lo estipulado en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 6 de 2024 y demás anexos que hacen parte integral del contrato, dando cumplimiento al objeto contractual: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTYRATIVA, FINANCIERO, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

2. INFORMACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Contrato de Interventoría No.		6 de 2024
Objeto Contractual:		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTYRATIVA, FINANCIERO, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.
Valor Inicial Del Contrato De Interventoría		CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($166.297.871,00).
Valor Adicional (Modificación 01)		$ 36.353.738,79 M/TE
Valor Total Actualizado		$ 202.651.609,79 M/TE IVA INCLUIDO
Plazo Inicial		SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Fecha de Inicio		15 DE ABRIL DE 2024.
Fecha de Terminación Inicial		14 DE NOVIEMBRE DE 2024.
Suspensión Temporal de Plazo 01		01 DE NOVIEMBRE DE 2024
Acta de Reinicio		10 DE DICIEMBRE DE 2025
Tiempo Total Suspendido		405 DIAS
Tiempo Adicional (Modificación 01)		DOS PUNTO CINCO (2,5) MESES
Nueva fecha de Terminación		04 DE MARZO DE 2026
Contratista		OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
NIT		900923533-1
Representante Legal		ARQ. JAVIER FELIPE CASAS CASTRO
Director de interventoria		ING. YICELA YASMIN MEDINA
Residente de interventoria		ING. FABIO MEJIA MEDINA

3. INFORMACION DEL CONTRATO DE OBRA

Contrato de Obra No.		012 DE 2024
Objeto Contractual:		MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
Valor Inicial Del Contrato De Obra		DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($2.294.982.856,69).
Valor Adicional (Modificación 01) Obra		QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/TE ($ 501.697.386,69).
Valor Total Actualizado **Plazo Inicial**		DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.796.680.243,38). SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Fecha de Inicio		15 DE ABRIL DE 2024.
Fecha de Terminación Inicial		14 DE NOVIEMBRE DE 2024.
Suspensión Temporal de Plazo 01		01 DE NOVIEMBRE DE 2024
Acta de Reinicio		10 DE DICIEMBRE DE 2025
Tiempo Total Suspendido		405 DIAS
Tiempo Adicional (Modificación 01)		DOS PUNTO CINCO (2,5) MESES
Nueva fecha de Terminación		04 DE MARZO DE 2026
Contratista		CIVCOL SAS
NIT		900.817.409-0
Representante Legal		JAVIER LEONARDO VALDERRAMA GUTIERREZ

Director de Obra		JAVIER LEONARDO VALDERRAMA GUTIERREZ
Residente de Obra		ABRAHAM ARAGON VASQUEZ

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Para dar cumplimiento al plan de desarrollo "HUILA CRECE 2020-2023", en el sector: transporte, se estableció el programa HUILA CRECE EN INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL cuyo objeto es el de garantizar condiciones de movilidad vehicular en las vías a cargo del departamento en la conservación, rehabilitación y mejoramiento asegurando la conectividad entre los territorios y la integración de su región; fomentando el turismo y el agro. De igual manera apoyar a los 37 municipios del departamento mediante el mejoramiento de sus vías.

Para dar cumpiimiento ai programa HUILA CRECE EN INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, Se logró celebrar el contrato que tiene como objeto "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA", el cual contempla la construcción de pavimento rígido de una longitud total de intervención de 1.6043 kilómetros con anchos variables y confinada con sardineles de concreto en ambos extremos , los tramos a intervenir son 15 tramos, 18 cuadras en los siguientes barrios del municipio de Pitalito – Huila.

TRAMO	DIRECCION	BARRIO	COMUNA
1	CALLE 3B ENTRE CARRERAS 5A ESTE Y 7 ESTE	VENECIA	2
2	CARRERA 1 ENTRE CALLES 14 SUR Y 15 SUR	EL JARDIN	4
3	CALLE 13A ENTRE CARRERAS 7 Y 8	SUCRE	3
4	CALLE 19 SUR ENTRE CARRERAS 6 Y 7	SIGLO XXI	4
5	CARRERA 6 ESTE ENTRE CALLES 2C SUR Y 2B SUR	VILLA CATARINA	2
6	TRANSVERSAL 4A ENTRE CALLES 12 SUR Y 14 SUR	JUAN PABLO II	4
7	CALLE 14 SUR ENTRE TRANSVERSAL 4 Y 5	JUAN PABLO II	4
8	CALLE 3A BIS ENTRE CARRERAS 16A Y 18	ALTOS DEL MAGDALENA	1
9	CALLE 2 SUR ENTRE CARRERAS 4 ESTE Y 5 ESTE	LAS VILLAS	2
10	CALLE 16 SUR ENTRE CARRERAS 2 Y 3	EL JARDIN SOLARTE	4
11	CARRERA 1 ENTRE CALLES 15 SUR Y 16 SUR	EL JARDIN	4
12	CARRERA 2 ESTE ENTRE CALLES 13 Y 14	CAMBULOS	2
13	CARRERA 9A ESTE ENTRE CALLES 3 SUR Y 3D SUR .	LA PRADERA	2
14	CALLE 3 SUR ENTRE CARRERAS 9 ESTE Y 11 ESTE	LA PRADERA	2
15	CALLE 4 ENTRE CARRERAS 5 ESTE Y 7 ESTE	VENECIA	2

Para la ejecución del contrato y cumplimiento de su objeto contractual, se contemplan las siguientes actividades construcción de vía nueva en todos los tramos:

- Excavación a máquina (Cajeo).
- Retiro escombros a maquina <= 3 kms.
- Afirmado compactad0 3 km tipo INVIAS.
- Subbase compactada 3 km tipo INVIAS.
- Pavimento en concreto MR=39 E=entre 16 cms a 20cms
- bordillo en concreto fundido en sitio
- Refuerzos en hierro de 60.000PSI.
- Obras de drenaje tipo sumidero.
- Señalización vertical
- Marcación vial

De acuerdo al plazo contractual la duración total inicial del proyecto se ha planteado para 7 meses, para el contrato de obra y 7 meses para el contrato de Interventoría.

El contrato de obra tuvo una adición en valor por $ 501.697.386,69 y una prórroga en tiempo por 2,5 meses.

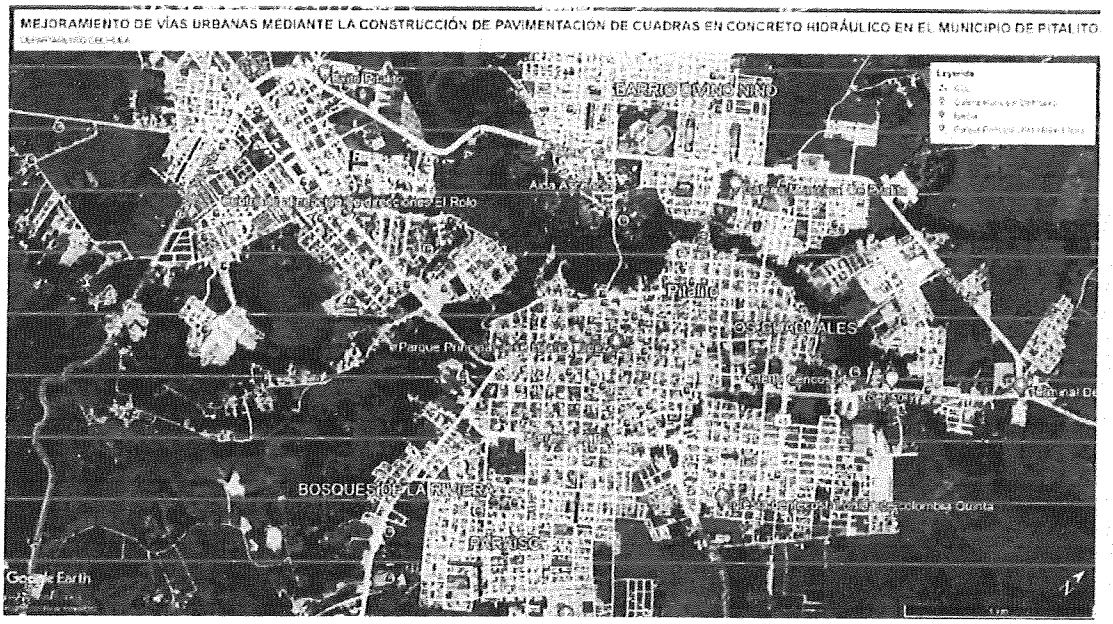
El presente informe tiene un periodo de cobertura inicial del 10 de diciembre de 2025 hasta el 21 de enero de 2026.

5. FINALIDAD DEL PROYECTO

Construcción de vías en concreto rígido MR=39 en las cuatro comunas y diferentes barrios en el municipio de Pitalito, en el departamento del Huila.

6. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza geográficamente en el departamento del Huila, específicamente en el municipio de Pitalito, Zona Urbana, Barrios VENECIA, EL JARDIN, SUCRE, SIGLO XXI, VILLA CATARINA, JUAN PABLO II, ALTOS DEL MAGDALENA, LAS VILLAS, EL JARDIN-SOLARTE, CAMBULOS, LA PRADERA.



Localización y límites del municipio: El Municipio de Pitalito se localiza en el suroriente del Departamento del Huila con una extensión de 625,55 Km2 a unos 195 km de Neiva por una carretera en buenas condiciones y con un alto flujo de vehículos de transporte público y particular. Desde Bogotá es posible legar directamente por vía aérea. Pitalito limita por el norte con los Municipios de Saladoblanco y Elías; por el sur con el Municipio de Palestina y el Departamento del Cauca; por el oriente con el Municipio de Acevedo y por el occidente con los Municipios de Isnos y San Agustín.

Pitalito se ubica a los 1° 51' 07" de Latitud Norte y 76° 02' 14" de Longitud Oeste. De acuerdo a la nomenclatura del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC), la zona urbana pertenece a la plancha topográfica 388 IV B a escala 1:25000. Pitalito está ubicado sobre el valle del Magdalena y en el vértice que forman as cordilleras central y oriental a 1.318 metros sobre el nivel del mar y una temperatura media de 18 y 212c; es considerado la Estrella Vial del Sur colombiano por su localización estratégica, que permite la comunicación con los Departamentos vecinos del Cauca, Caquetá y Putumayo.

7. ACTAS DEL PROYECTO Y ESTADO DE CUENTAS DEL PROYECTO

A la fecha del presente periodo de cobertura del informe mensual, el contratista de obra tramito el acta parcial de pago # 006, igualmente Interventoría tramito cuenta.

7.1 ACTAS DE OBRA

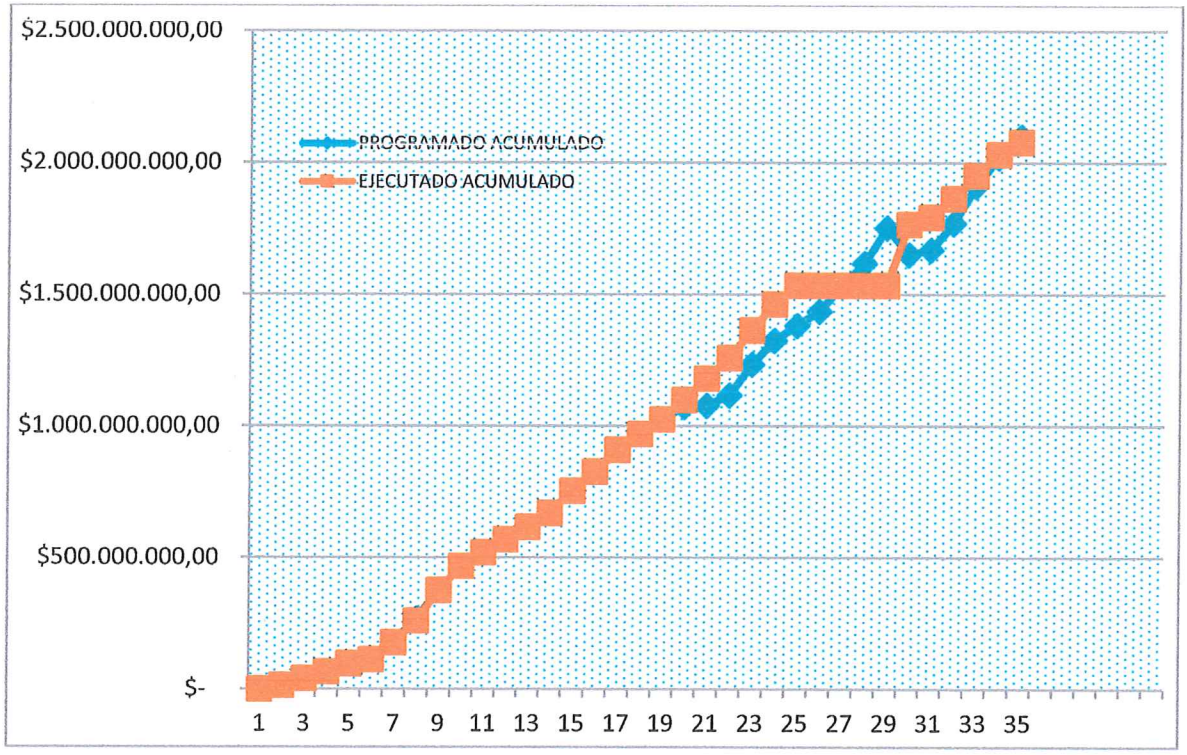
	VALOR	PORCENTAJE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	$ 2.294.982.856,69	100%
VALOR MODIFICACION 01	$ 501.697.386,69	21,86%
VALOR ACTUALIZADO	$ 2.796.680.243,38	100%
ACTAS PARCIALES		
ACTA PARCIAL 01	$ 210.920.882,27	9,19%
ACTA PARCIAL 02	$ 304.394.643,08	13.26%
ACTA PARCIAL 03	$ 231.232.057,73	10.08%
ACTA PARCIAL 04	$ 304.116.620,36	13.25%
ACTA PARCIAL 05	$ 331.497.854,66	14,44%
ACTA PARCIAL 06	$ 268.024.110,64	11,67%
VALOR TOTAL COBRADO	**$ 1.650.689.184,11**	71,92%

7.2 ACTAS DE INTERVENTORIA

	VALOR	PORCENTAJE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE INT	$ 166.297.871,00	100%
VALOR MODIFICACION 01	$ 36.353.738,79	21,86%
VALOR ACTUALIZADO	$ 202.651.609,79	100%
ACTAS PARCIALES		
ACTA PARCIAL 01	$ 15.282.774,34	9,19%
ACTA PARCIAL 02	$ 22.051.097,69	13,26%
ACTA PARCIAL 03	$ 16.762.825,39	10.08%
ACTA PARCIAL 04	$ 22.034.467,90	13.25%
ACTA PARCIAL 05	$ 24.013.412,57	14,44%

ACTA PARCIAL 06	$19.421.425,67	11,67%
VALOR TOTAL COBRADO	**$ 119.611.393,43**	71,92%

Curva "S" avance financiero contrato de obra. Con reprogramación vigente.



	OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS NIT 900.923.533-1		
	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"	CONTRATO No	06 de 2024
		GOBERNACION DEL HUILA	
INFORME MENSUAL # 7		FECHA	21 – 01 – 2026

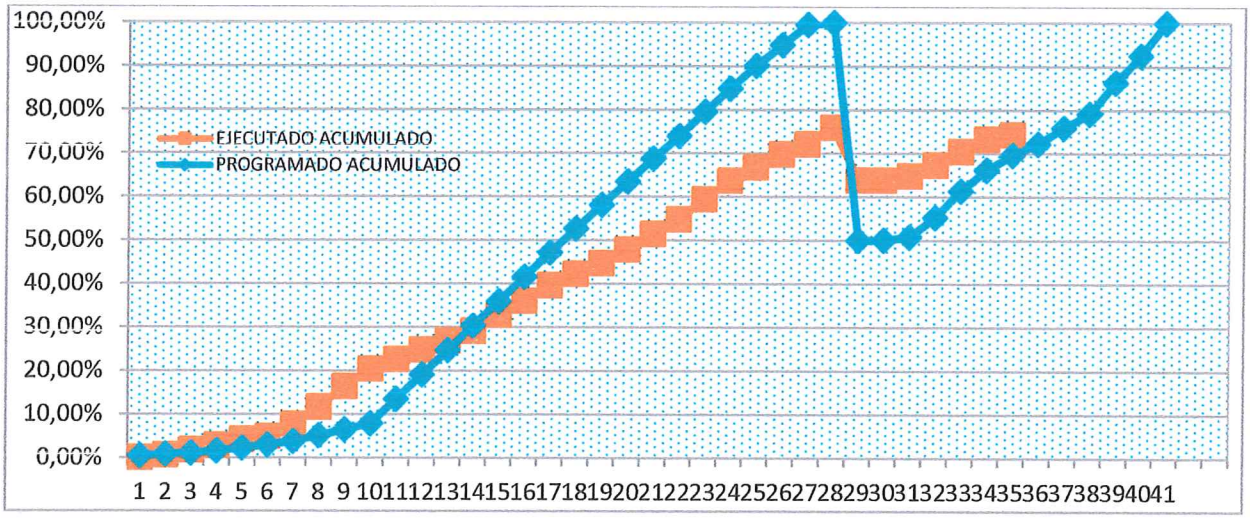
CANTIDADES FINANCIERA SEMANA				
SEMANA	REPROGRAMADO	REPROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO	EJECUTADO ACUMULADO
1	$ 9.642.338,35	$ 9.642.338,35	$ -	$ -
2	$ 9.642.338,35	$ 19.284.676,70	$ 14.512.121,29	$ 14.512.121,29
3	$ 5.913.549,36	$ 25.198.226,06	$ 26.694.278,56	$ 41.206.399,85
4	$ 11.419.865,62	$ 36.618.091,68	$ 24.870.291,19	$ 66.076.691,04
5	$ 15.160.184,18	$ 51.778.275,86	$ 31.301.878,91	$ 97.378.569,95
6	$ 17.875.549,36	$ 69.653.825,22	$ 15.598.940,37	$ 112.977.510,32
7	$ 17.875.549,36	$ 87.529.374,59	$ 63.878.557,32	$ 176.856.067,64
8	$ 30.585.803,37	$ 118.115.177,95	$ 91.598.890,30	$ 268.454.957,94
9	$ 30.585.803,37	$ 148.700.981,32	$ 107.198.718,50	$ 375.653.676,44
10	$ 32.390.763,27	$ 181.091.744,60	$ 92.550.081,38	$ 468.203.757,82
11	$ 128.975.891,56	$ 310.067.636,16	$ 50.970.507,49	$ 519.174.265,31
12	$ 128.975.891,56	$ 439.043.527,72	$ 50.302.960,19	$ 569.477.225,50
13	$ 128.975.891,56	$ 568.019.419,28	$ 46.909.727,59	$ 616.386.953,09
14	$ 128.975.891,56	$ 696.995.310,84	$ 52.400.468,95	$ 668.787.422,04
15	$ 128.975.891,56	$ 825.971.202,40	$ 85.003.114,53	$ 753.790.536,57
16	$ 128.904.979,09	$ 954.876.181,49	$ 72.899.748,07	$ 826.690.284,64
17	$ 128.904.979,09	$ 1.083.781.160,58	$ 83.032.448,47	$ 909.722.733,11
18	$ 125.164.660,53	$ 1.208.945.821,11	$ 60.542.459,63	$ 970.265.192,74
19	$ 125.164.660,53	$ 1.334.110.481,63	$ 55.278.749,57	$ 1.025.543.942,31
20	$ 125.164.660,53	$ 1.459.275.142,16	$ 73.600.192,84	$ 1.099.144.135,15
21	$ 119.322.023,63	$ 1.578.597.165,79	$ 81.503.074,25	$ 1.180.647.209,40
22	$ 119.322.023,63	$ 1.697.919.189,43	$ 78.068.010,18	$ 1.258.715.219,58
23	$ 129.416.314,09	$ 1.827.335.503,52	$ 105.487.504,85	$ 1.364.202.724,43
24	$ 121.194.632,66	$ 1.948.530.136,17	$ 98.042.767,47	$ 1.462.245.491,90
25	$ 121.194.632,66	$ 2.069.724.768,83	$ 71.950.547,80	$ 1.534.196.039,70
26	$ 108.484.378,65	$ 2.178.209.147,49	$ 66.621.764,26	$ 1.600.817.803,96
27	$ 106.679.418,75	$ 2.284.888.566,23	$ 54.293.921,03	$ 1.655.111.724,99
28	$ 10.094.290,46	$ 2.294.982.856,69	$ 87.598.711,30	$ 1.742.710.436,29
29	$ -	$ 2.294.982.856,69	$ 43.260.539,40	$ 1.785.970.975,69
30	$ 1.163.292,54	$ 1.651.852.476,66	$ 1.398.340,12	$1.766.363.713,52

31	$ 17.426.426,53	$ 1.669.278.903,19	$ 27.966.802,43	$1.794.330.515,96
32	$ 101.856.143,67	$ 1.771.135.046,86	$ 69.917.006,08	$1.864.247.522,04
33	$ 140.970.231,39	$ 1.912.105.278,25	$ 86.697.087,54	$1.950.944.609,59
34	$ 109.641.873,01	$ 2.021.747.151,26	$ 81.103.727,06	$ 2.032.048.336,64
35	$ 78.976.534,56	$ 2.100.723.685,82	$ 27.407.466,39	$ 2.078.800.331,03

8. CURVA S - PROGRAMACION

PORCENTAJES SEMANA						
SEMANA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	PROGRAMADO	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO	EJECUTADO ACUMULADO
1	15/04/2024	21/04/2024	0,420%	0,42%	0,00%	0,00%
2	22/04/2024	28/04/2024	0,420%	0,84%	0,63%	0,63%
3	29//04/2024	5/05/2024	0,258%	1,10%	1,16%	1,80%
4	6/05/2024	12/05/2024	0,498%	1,60%	1,08%	2,88%
5	13/05/2024	19/05/2024	0,661%	2,26%	1,36%	4,24%
6	20/05/2024	26/05/2024	0,779%	3,04%	0,68%	4,92%
7	27/05/2024	2/06/2024	0,779%	3,81%	2,78%	7,71%
8	3/06/2024	9/06/2024	1,333%	5,15%	3,99%	11,70%
9	10/06/2024	16/06/2024	1,333%	6,48%	4,67%	16,37%
10	17/06/2024	23/06/2024	1,411%	7,89%	4,03%	20,40%
11	24/06/2024	30/06/2024	5,620%	13,51%	2,22%	22,62%
12	1/07/2024	7/07/2024	5,620%	19,13%	2,19%	24,81%
13	8/07/2024	14/07/2024	5,620%	24,75%	2,04%	26,86%
14	15/07/2024	21/07/2024	5,620%	30,37%	2,28%	29,14%
15	22/07/2024	28/07/2024	5,620%	35,99%	3,70%	32,85%
16	29/07/2024	4/08/2024	5,617%	41,61%	3,18%	36,02%
17	5/08/2024	11/08/2024	5,617%	47,22%	3,62%	39,64%
18	12/08/2024	18/08/2024	5,454%	52,68%	2,64%	42,28%
19	19/08/2024	25/08/2024	5,454%	58,13%	2,41%	44,69%
20	26/08/2024	1/09/2024	5,454%	63.59%	3.21%	47.89%
21	2/09/2024	8/09/2024	5,199%	68,785%	3,551%	51,445%
22	9/09/2024	15/09/2024	5,199%	73,984%	3,402%	54,846%
23	16/09/2024	22/09/2024	5,639%	79,623%	4,596%	59,443%
24	23/09/2024	29/09/2024	5,281%	84,904%	4,272%	63,715%
25	30/09/2024	6/10/2024	5,281%	90,185%	3,135%	66,850%
26	7/10/2024	13/10/2024	4,727%	94,912%	2,903%	69,753%
27	14/10/2024	20/10/2024	4,648%	99,560%	2,366%	72,119%
2	21/10/2024	27/10/2024	0,440%	100,000%	3,817%	75,936%
29	28/10/2024	3/11/2024	0,000%	100,000%	1,885%	77,821%

30	10/12/2025	16/12/2025	0,05%	50,11%	0,05%	63,85%
31	17/12/2025	23/12/2025	0,76%	50,87%	1,00%	64,85%
32	24/12/2025	30/12/2025	4,44%	55,31%	2,50%	67,35%
33	31/12/2025	6/01/2026	6,14%	61,45%	3,10%	70,45%
34	7/01/2026	13/01/2026	4,78%	66,23%	2,90%	73,35%
35	14/01/2026	20/01/2026	3,44%	69,67%	0,98%	74,33%



En esta reprogramación ya se tiene en cuenta la prórroga del contrato y adición en costos, se evidencia un 69,67% de actividades programadas acumuladas vs un 74,33% de actividades ejecutadas acumuladas a la fecha, presentando así un adelanto del 4,66% de acuerdo a la reprogramación presentada por el contratista.

9. CONTROL Y AJUSTE DE LA PROGRAMACION Y AVANCE

El contrato de obra dio inicio el día 15 de abril de 2024, con un plazo contractual de 7 meses.
El contrato se suspendió el 01 de noviembre de 2024 y se reinicio el 10 de diciembre de 2025.

A la fecha de corte del presente periodo de cobertura han trascurrido 243 días calendario para el contrato de obra.

CONTRATO DE OBRA				
FECHA DE INICIO		15-abril-2024		
FECHA INICIAL DE TERMINACION		14-noviembre-2024		
DURACION INICIAL		7 meses		
		DESDE	**HASTA**	**DURACION**
SUSPENSION		01/11/2024	09/12/2025	N/A
PRORROGA 01				2,5 MESES
ACTA DE REINICIO 01		10/12/2025	04/03/2026	2,5 MESES
TOTAL, DE DIAS SUSPENDIDOS		405 DIAS		
TIEMPO ADICIONADO MODIFICACION 01		2,5 MESES		
NUEVA FECHA DE TERMINACION		04 de marzo de 2026.		
FECHA CORTE PRESENTE INFORME		21 de enero de 2026		
% TIEMPO TRANSCURRIDO		84,08 %		



CONTRATO DE INTERVENTORIA

Se da inicio al contrato de interventoría el día 15 de abril de 2024, con un plazo contractual inicial de 7 meses.

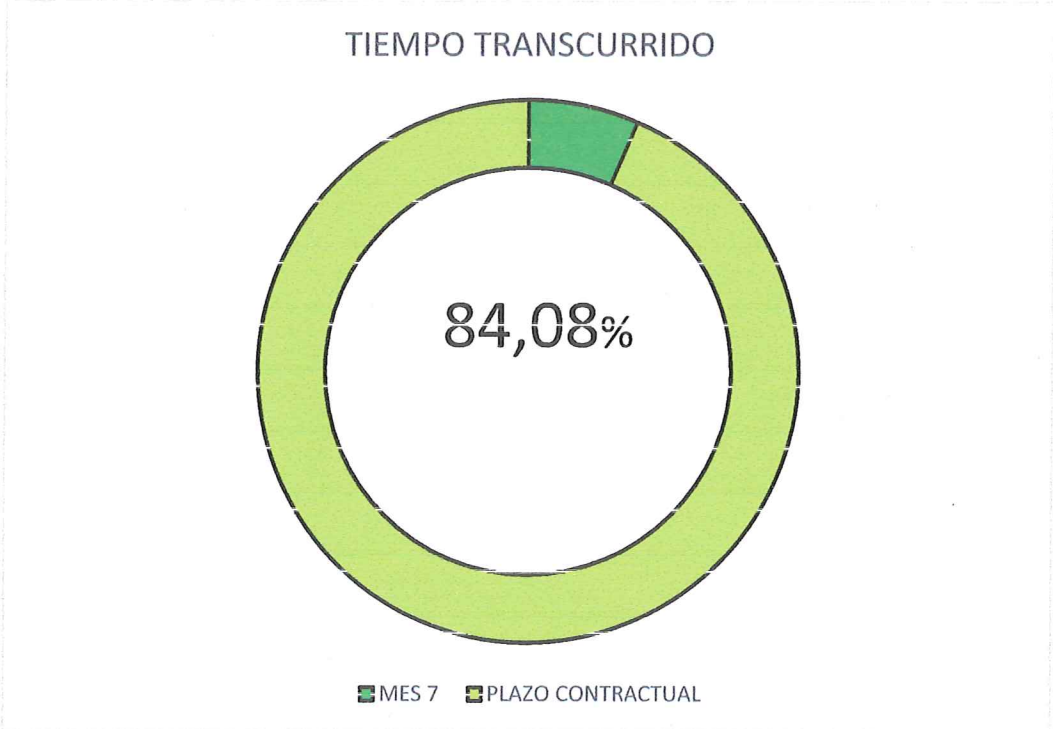
El contrato se suspendió el 01 de noviembre de 2024 y se reinicio el 10 de diciembre de 2025.

A la fecha de corte del presente periodo de cobertura han trascurrido 243 días calendario para el contrato de obra.

CONTRATO DE INTERVENTORIA				
FECHA DE INICIO		15-abril-2024		
FECHA INICIAL DE TERMINACION		14-noviembre-2024		
DURACION		7 MESES		
		DESDE	HASTA	DURACION

	OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS NIT 900.923.533-1		
	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"	CONTRATO No	06 de 2024
		GOBERNACION DEL HUILA	
INFORME MENSUAL # 7		FECHA	21 – 01 – 2026

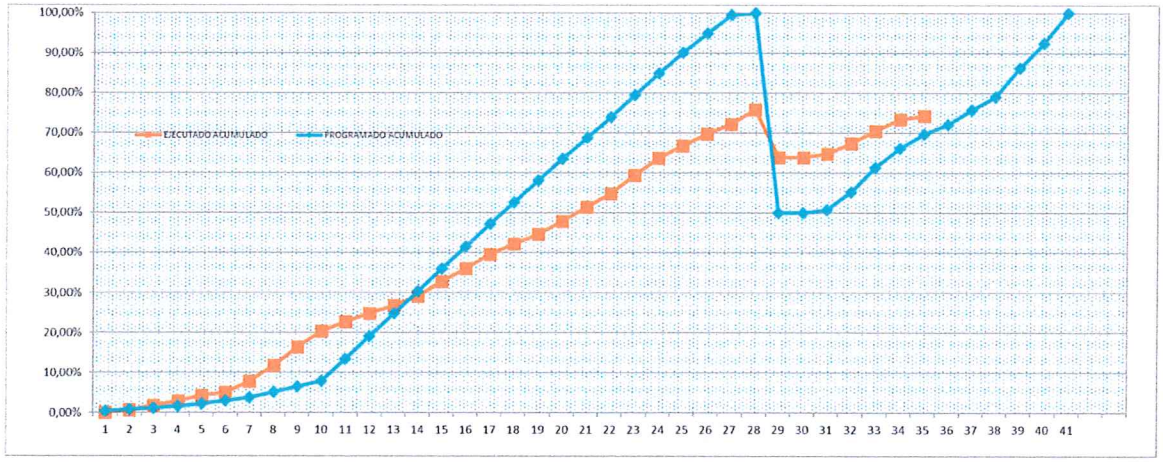
SUSPENSION	01/11/2024	09/12/2025	N/A
PRORROGA 01			2,5 MESES
ACTA DE REINICIO 01	10/12/2025	04/03/2026	2,5 MESES
TOTAL, DE DIAS SUSPENDIDOS	405 DIAS		
TIEMPO ADICIONADO MODIFICACION 01	2,5 MESES		
NUEVA FECHA DE TERMINACION	04 de marzo de 2026.		
FECHA CORTE PRESENTE INFORME	21 de enero de 2026		
% TIEMPO TRANSCURRIDO	84,08 %		



10. PROGRAMACION DE OBRA

SEM	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	PROGRAMADO	PROGRAMADO ACUMULADO
1	15/04/2024	21/04/2024	0,420%	0,42%
2	22/04/2024	28/04/2024	0,420%	0,840%
3	29//04/2024	5/05/2024	0,258%	1,098%
4	6/05/2024	12/05/2024	0,498%	1,596%
5	13/05/2024	19/05/2024	0,661%	2,256%
6	20/05/2024	26/05/2024	0,779%	3,035%
7	27/05/2024	2/06/2024	0,779%	3,814%
8	3/06/2024	9/06/2024	1,333%	5,147%
9	10/06/2024	16/06/2024	1,333%	6,479%
10	17/06/2024	23/06/2024	1,411%	7,891%
11	24/06/2024	30/06/2024	5,620%	13,511%
12	1/07/2024	7/07/2024	5,620%	19,131%
13	8/07/2024	14/07/2024	5,620%	24,750%
14	15/07/2024	21/07/2024	5,620%	30,370%
15	22/07/2024	28/07/2024	5,620%	35,990%
16	29/07/2024	4/08/2024	5,617%	41,607%
17	5/08/2024	11/08/2024	5,617%	47,224%
18	12/08/2024	18/08/2024	5,454%	52,678%
19	19/08/2024	25/08/2024	5,454%	58,132%
20	26/08/2024	1/09/2024	5,454%	63,585%
21	2/09/2024	8/09/2024	5,199%	68,785%
22	9/09/2024	15/09/2024	5,199%	73,984%
23	16/09/2024	22/09/2024	5,639%	79,623%
24	23/09/2024	29/09/2024	5,281%	84,904%
25	30/09/2024	6/10/2024	5,281%	90,185%
26	7/10/2024	13/10/2024	4,727%	94,912%

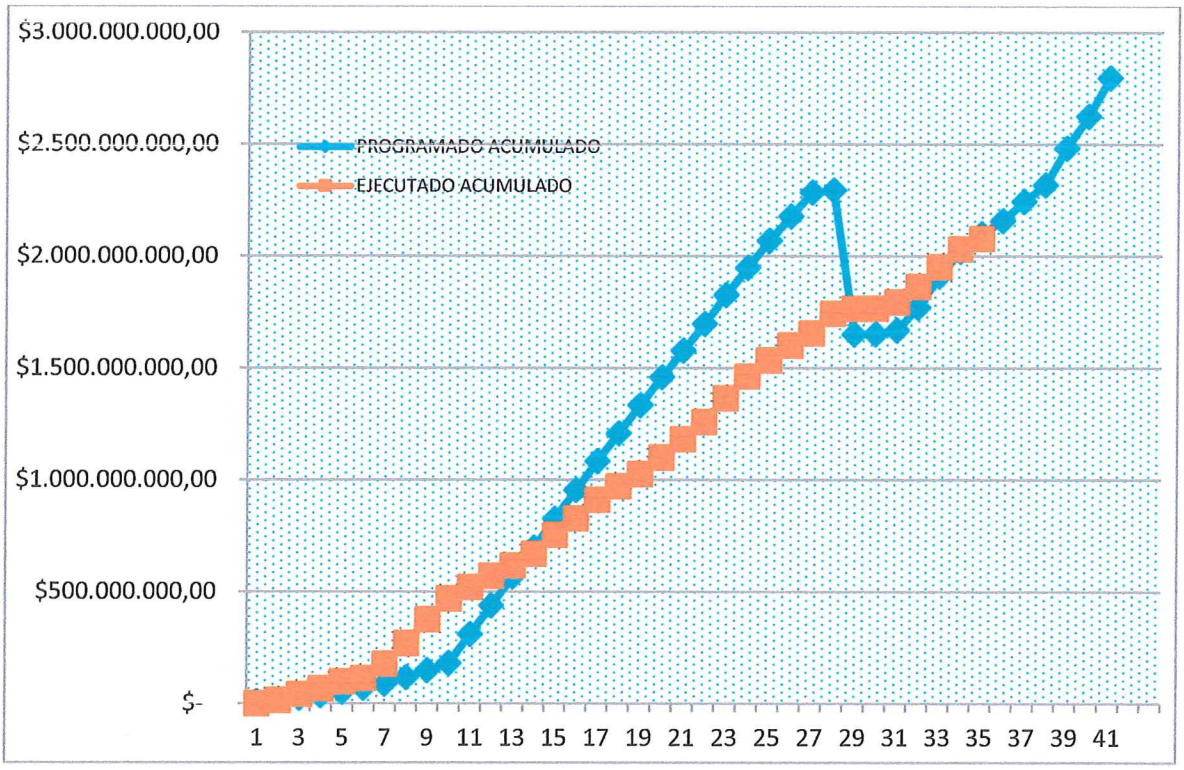
27	14/10/2024	20/10/2024	4,646%	99,560%
28	21/10/2024	27/10/2024	0,440%	100,000%
29	28/10/2024	3/11/2024	0,00%	100,00%
30	4/11/2024	10/11/2024	0,00%	100,00%
30	10/12/2025	16/12/2025	0,05%	100,00%
31	17/12/2025	23/12/2025	0,76%	50,87%
32	24/12/2025	30/12/2025	4,44%	55,31%
33	31/12/2025	6/01/2026	6,14%	61,45%
34	7/01/2026	13/01/2026	4,78%	66,23%



CANTIDADES FINANCIERAS		
SEM	PROGRAMADO	PROGRAMADO ACUMULADO
1	$ 9.642.338,35	$ 9.642.338,35
2	$ 9.642.338,35	$ 19.284.676,70
3	$ 5.913.549,36	$ 25.198.226,06
4	$ 11.419.865,62	$ 36.618.091,68
5	$ 15.160.184,18	$ 51.778.275,86
6	$ 17.875.549,36	$ 69.653.825,22
7	$ 17.875.549,36	$ 87.529.374,59
8	$ 30.585.803,37	$ 118.115.177,95
9	$ 30.585.803,37	$ 148.700.981,32
10	$ 32.390.763,27	$ 181.091.744,60
11	$ 128.975.891,56	$ 310.067.636,16
12	$ 128.975.891,56	$ 439.043.527,72
13	$ 128.975.891,56	$ 568.019.419,28
14	$ 128.975.891,56	$ 696.995.310,84
15	$ 128.975.891,56	$ 825.971.202,40
16	$ 128.904.979,09	$ 954.876.181,49
17	$ 128.904.979,09	$ 1.083.781.160,58
18	$ 125.164.660,53	$ 1.208.945.821,11
19	$ 125.164.660,53	$ 1.334.110.481,63
20	$ 125.164.660,53	$ 1.459.275.142,16
21	$ 119.322.023,63	$ 1.578.597.165,79
22	$ 119.322.023,63	$ 1.697.919.189,43
23	$ 129.416.314,09	$ 1.827.335.503,52
24	$ 121.194.632,66	$ 1.948.530.136,17
25	$ 121.194.632,66	$ 2.069.724.768,83
26	$ 108.484.378,65	$ 2.178.209.147,49

27	$ 106.679.416,75	$ 2.284.888.566,23
28	$ 10.094.290,46	$ 2.294.982.856,69

29	$ -	$ 1.650.689.184,12
30	$ 1.163.292,54	$ 1.651.852.476,66
31	$ 17.426.426,53	$ 1.669.278.903,19
32	$ 101.856.143,67	$ 1.771.135.046,86
33	$ 140.970.231,39	$ 1.912.105.278,25
34	$ 109.641.873,01	$ 2.021.747.151,26
35	$ 78.976.534,56	$ 2.100.723.685,82



11. BALANCE DE OBRA

Se presentó un balance nuevo de acuerdo al replanteo y actividades nuevas que se han encontrado en el proceso de ejecución del mismo; necesitándose de una adición y prorroga al contrato de obra e interventoria, el cual fue aprobado por la interventoria y posteriormente fue aprobado por la entidad contratante, lo que se oficializo mediante un otrosi No. 1 de fecha 18 de diciembre de 2025.

CONDICIONES ACTUALES					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	V/UNIT CON AIU	CANT.	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				

1,1	Trazado, Localización y Replanteo.	m2	$ 1.961,00	9579,38	$ 18.785.154,38
1,2	Excavación sin clasificar de la explanación y canales. Incluye transporte.	m3	$ 18.393,00	7705,55	$ 141.728.191,98
1,3	Demolición, adecuación y reposición de pozos colectores alcantarillado, no incluye Tapa.	UND	$ 267.122,00	28,00	$ 7.479.416,00
NP1	Demolición de estructuras en concreto	m3	$ 198.266,00	9,17	$ 1.817.702,69
	SUBTOTAL				**$ 169.810.465,05**
2	**ESTRUCTURA**				
2,1	Afirmado en materiai granuiar proveniente de cantera de la zona.	m3	$ 62.494,00	2259,62	$ 141.212.948,51
2,2	Subbase granular clase A	m3	$ 150.746,00	1505,84	$ 226.999.122,98
2,31	Pavimento en concreto hidraulico MR39, Espesores 0.16 m, con trabazón de agregados, juntas de dilatación selladas con	m3	$ 876.679,00	683,09	$ 598.651.006,78

	material texturizado y elástico max. 3.8 m., pasadores trasversales en hierro liso de 7/8" de diametro, longitud 0.35 m, espaciados cada 0.30 m y longitudinales en hierro corrugado de 1/2" de diametro ,longitud 0.85 m separadas 1.2 m segun ancho de Carril, curado con Antisol				
2,32	Pavimento en concreto hidraulico MR39, Espesores 0.17 m, con trabazón de agregados, juntas de dilatación selladas con material texturizado y elástico max. 3.8 m., pasadores trasversales en hierro liso de 7/8" de diametro, longitud 0.35 m, espaciados cada 0.30 m y longitudinales en hierro corrugado de	m3	$ 887.141,00	92,71	$ 82.247.001,80

	1/2" de diametro ,longitud 0.85 m separadas 1.2M segun ancho de Carril, curado con Antisol				
2,33	Pavimento en concreto hidraulico MR39, Espesores 0.18 m, con trabazón de agregados, juntas de dilatación selladas con material texturizado y elástico max. 3.8 m., pasadores trasversales en hierro liso de 7/8" de diametro, longitud 0.35 m, espaciados cada 0.30 m y longitudinales en hierro corrugado de 1/2" de diametro ,longitud 0.85 m separadas 1.2 m segun ancho de Carril, curado con Antisol	m3	$ 896.033,00	532,27	$ 476.935.427,46

2,34	Pavimento en concreto hidraulico MR39, Espesor 0.20 m, con trabazón de agregados, juntas de dilatación selladas con material texturizado y elástico max. 3.8 m., pasadores trasversales en hierro liso de 1" de diametro, longitud 0.35 m, espaciados cada 0.30 m y longitudinales en hierro corrugado de 1/2" de diametro ,longitud 0.85 m separadas 1.2 m segun ancho de Carril, curado con Antisol	m3	$ 910.336,00	270,32	$ 246.082.027,52
2,4	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa para zonas de Losas Irregulares	kg	$ 10.965,00	27061,14	$ 296.725.427,51
2,5	Bordillo de Concreto de 3.000 PSI de 0.36Mx0.15M, vaciado IN - SITU.	m	$ 62.655,00	3308,65	$ 207.303.465,75
2,6	Transporte de materiales petreos para distancias	m3-km	$ 1.667,00	38612,80	$ 64.367.540,10

	mayore a 1.000 metros (Afirmado, Subbase, filtro)				
NP2	Corte de placa	m	$ 14.419,00	78,80	$ 1.136.217,20
NP3	Conformacion de sub rasante	m2	$ 2.098,00	9579,38	$ 20.097.528,75
	SUBTOTAL				**$ 2.361.957.716,36**
3	**OBRAS DE DRENAJE**				
3,1	Excavación Manual sin clasificar. Incluye Retiro.	m3	$ 41.197,00	577,39	$ 23.786.851,18
3,3	Sumidero en concreto clase D, 3.000 PSI, Cajilla de 0.90m x 0.90m. Incluye tubería de 12" PVC conectada a Pozo de Inspección del Sistema de Alcantarillado, Rejilla Plástica 0.40m x 0,70m y solado de limpieza.	UND	$ 1.706.549,00	0,00	$ 0,00
NP4	Filtro en geotextil no tejido de 0.40M x 0.60M, Incluye tubería drenaje 4"	m	$ 112.900,00	399,24	$ 45.074.196,00

NP5	Construcción de sumidero tipo B para evacuación de aguas lluvias en concreto impermeabilizado de 3000 PSI de dimensión de 1.36 X 0.6 m. externo, muros espesor de 0.13 m. Tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8" separados cada 0.09 en ambos sentidos y rejilla Plástica 0.40m x 0,70m. tabique desarenador. Incluye: producción, formaleta, vaciado, desencofrado, tubería PVC sanitaria 12", cama de grava y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	Und	$ 2.355.501,00	44,00	$ 103.642.044,00
	SUBTOTAL				**$ 172.503.091,18**
4	**SEÑALIZACION**				
4,1	Señal Vertical de tránsito tipo 1 con lamina	UND	$ 476.671,00	38,00	$ 18.113.498,00

	retrorreflectiva tipo III (0.75M x 0.75M).				
4,2	Marca Vial con Pintura en frio.	m2	$ 26.403,00	1310,93	$ 34.612.484,79
	SUBTOTAL				**$ 52.725.982,79**
SUBTOTAL OBRAS INCLUYE EL IVA					**$ 2.756.997.255,38**
	PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO P.M.T.				**$ 25.571.024,00**
	PLANDE MANEJO AMBIENTAL P.A.G.A.				**$ 14.111.964,00**
VALOR TOTAL					**$ 2.796.680.243,38**

TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 1.734.846.052,84**		**$ 2.120.767.119,52**
COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	**24%**	$ 416.363.052,68	$ 508.984.108,68
COSTOS DE IMPREVISTOS	**1%**	$ 17.348.460,53	$ 21.207.671,20
COSTOS DE UTILIDAD	**5%**	$ 86.742.302,64	$ 106.038.355,98
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**30%**	**$ 520.453.815,85**	**$ 636.230.135,86**
PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO P.M.T.	**$ 25.571.024,00**		**$ 25.571.024,00**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL P.A.G.A.	**$ 14.111.964,00**		**$ 14.111.964,00**
VALOR TOTAL	**$ 2.294.982.856,69**		**$ 2.796.680.243,38**

Se realizo balance del contrato, encontrando que es necesario para el proyecto la adición de recursos y prorroga al mismo en tiempo, esto en aras de culminar al 100% el alcance físico del proyecto, el cual se aprobó con el otrosi No. 1 de fecha 18 de diciembre de 2025.

12. ENSAYOS

Se ha realizado seguimiento a los materiales respecto al control de calidad de los mismos, para lo cual se ha recibido y revisado el cumplimiento del plan de calidad de acuerdo a cada material utilizado en la obra.

Material de afirmado

Para el material de afirmado se recibió por parte del contratista los siguientes ensayos realizados para el material de afirmado de la zona proveniente de la planta de agregados buenos aires:

De acuerdo al CBR del material de afirmado, se han venido tomando las muestras de densidades del mismo para corroborar el cumplimiento del material.

Material de subbase granular

Para el material de subbase se recibió por parte del contratista los siguientes ensayos realizados para el material de la planta de agregados buenos aires:

De acuerdo al CBR del material de subbase, se tomaron las muestras de densidades del mismo para corroborar el cumplimiento del material.

Tubería pavco 12" para sumideros

Se solicito el certificado de la tubería al contratista, este certificado lo suministra el fabricante de la misma, en este caso tubosa SA, el cual se anexa, hasta el momento se han suministrado 4 tubos de 12" Novafort de 6 mts cada uno.

Acero de refuerzo

Se solicito el certificado del acero de refuerzo al contratista, este certificado lo suministra el fabricante de la misma, por medio de la ferretería que lo suministra.

	OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS NIT 900.923.533-1		
	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"	**CONTRATO No**	**06 de 2024**
		GOBERNACION DEL HUILA	
INFORME MENSUAL # 7		**FECHA**	**21 – 01 – 2026**

Sidoc

REPORTE DE CALIDAD BARRAS Y ROLLOS

Cliente: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TECHAR SAS
Sucursal:
Ciudad: Pitalito
Dirección:
Fecha Impresión: viernes, 21 de junio de 2024

CDP#: 165101
Placa: KUL101
Tiquete: 143.566
Despacho: 126.404
Tren: POMINI

Icontec Sello de Calidad — NTC 2289:2009 Barras corrugadas y lisas de acero de baja aleación, para refuerzo de concreto
Icontec Sello con Reglamento Técnico — Resolución 1554:2017 Barras corrugadas de baja aleación para refuerzo de concreto que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia
Icontec ISO 9001 — Certificado No. SC 5491

Producto: Redondo Corrugado de [1/2] 12.7 mm — Área Nom. [mm2]: 129.00 — Marcado: COL SO 4 W 60 — Norma: NTC-2289 — Grado: 60 (420)

Fecha Recepción y Ensayo	N° Reg. Ensa.	Colada	PROPIEDADES MECÁNICAS: Esfuerzo Fluencia [Mpa]	Esfuerzo Máximo [Mpa]	Relación [fm/fy]	% de Elong.	Doblado	CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES: Peso Lineal [Kg/m]	Altura del Resalte [mm]	Espaciamiento Resaltes [mm]	Ángulo del Resalte [°]	Espaciamiento Resaltes [mm]	N° Reg. Químico	CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS: %C	%Mn	%P	%S	%Si	%Mo	%Cu	%Ni	%Cr	%V	%CE
05/06/2024	117319	39554	437	610	1.40	16.50	SI	0.978	0.84	8.25	62	2.62	240.764	0.284	1.210	0.014	0.034	0.190	0.0031	0.230	0.092	0.042	0.010	0.494
05/06/2024	117319	39554	436	605	1.39	16.25	SI	0.978	0.82	8.25	66	2.62	240.764	0.279	1.210	0.014	0.034	0.190	0.0031	0.230	0.092	0.040	0.011	0.492
05/06/2024	117319	39554	441	615	1.41	16.00	SI	0.963	0.80	8.25	56	2.51	240.764	0.285	1.220	0.012	0.034	0.190	0.0031	0.230	0.110	0.039	0.011	0.502
Especificaciones del Producto:		Mínimo	420	550	1.25	14	SI	0.938	0.51		45													0.550
		Máximo	540				NO			8.90	70	4.50		0.300	1.500	0.035	0.045	0.500						OK
		Validaciones	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK		OK	OK	OK	OK	OK						

Producto: Redondo Corrugado de [3/4] 19.1 mm — Área Nom. [mm2]: 284.00 — Marcado: COL SO 6 W 60 — Norma: NTC-2289 — Grado: 60 (420)

Fecha Recepción y Ensayo	N° Reg. Ensa.	Colada	PROPIEDADES MECÁNICAS: Esfuerzo Fluencia [Mpa]	Esfuerzo Máximo [Mpa]	Relación [fm/fy]	% de Elong.	Doblado	CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES: Peso Lineal [Kg/m]	Altura del Resalte [mm]	Espaciamiento Resaltes [mm]	Ángulo del Resalte [°]	Espaciamiento Resaltes [mm]	N° Reg. Químico	CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS: %C	%Mn	%P	%S	%Si	%Mo	%Cu	%Ni	%Cr	%V	%CE
05/06/2024	117321	39564	466	675	1.44	15.00	SI	2.114	1.26	13.50	57	3.00	241.210	0.277	1.210	0.010	0.032	0.220	0.0027	0.230	0.080	0.040	0.015	0.491
Especificaciones del Producto:		Mínimo	420	550	1.25	14	SI	2.101	0.97		45													0.550
		Máximo	540				NO			13.30	70	7.30		0.300	1.500	0.035	0.045	0.500						OK
		Validaciones	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK		OK	OK	OK	OK	OK						

Producto: Redondo Corrugado de [5/8] 15.87 mm — Área Nom. [mm2]: 199.00 — Marcado: COL SO 5 W 60 — Norma: NTC-2289 — Grado: 60 (420)

Fecha Recepción y Ensayo	N° Reg. Ensa.	Colada	PROPIEDADES MECÁNICAS: Esfuerzo Fluencia [Mpa]	Esfuerzo Máximo [Mpa]	Relación [fm/fy]	% de Elong.	Doblado	CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES: Peso Lineal [Kg/m]	Altura del Resalte [mm]	Espaciamiento Resaltes [mm]	Ángulo del Resalte [°]	Espaciamiento Resaltes [mm]	N° Reg. Químico	CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS: %C	%Mn	%P	%S	%Si	%Mo	%Cu	%Ni	%Cr	%V	%CE
12/06/2024	117403	39645	447	630	1.41	17.00	SI	1.499	0.97	10.20	59	4.60	240.713	0.277	1.210	0.012	0.031	0.192	0.0025	0.230	0.093	0.042	0.0109	0.495
Especificaciones del Producto:		Mínimo	420	550	1.25	14	SI	1.483	0.71		45													0.550
		Máximo	540				NO			9.10	70	8.10		0.300	1.500	0.035	0.045	0.500						OK
		Validaciones	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK		OK	OK	OK	OK	OK						

102

Concreto hidráulico de pavimento

Se realizaron pruebas a las viguetas del pavimento hidráulico módulo de rotura MR-39, de las losas fundidas en el presente periodo.

13. ITEMS NO PREVISTOS

De acuerdo a la ejecución del proyecto y a los diseños entregados por la entidad contratante, se adicionaron los siguientes ítems, los cuales son:

- NP1 Demolición de estructuras en concreto (m3).
- NP2 Corte de placa (ml).
- NP3 Conformación de la subrasante (M2).
- NP4 Filtro en geotextil no tejido de 0.40M x 0.60M, Incluye tubería drenaje 4".
- NP5 Construcción de sumidero tipo B para evacuación de aguas lluvias en concreto impermeabilizado de 3000 PSI de dimensión de 1.36 X 0.6 m. externo, muros espesor de 0.13 m.

Los cuales fueron aprobados por la entidad contratante mediante el otrosi No. 1 de fecha 18 de diciembre de 2025.

14. DETALLE DE ACTIVIDADES

Del 10 al 14 de diciembre de 2025

10 diciembre de 2025
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 1:** instalación de señales de tránsito. **Frente 3:** instalación de señales de tránsito.
11 de diciembre de 2025
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 5:** instalación de señales de tránsito. **Frente 6:** instalación de señales de tránsito.
12 de diciembre de 2025
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 7:** instalación de señales de tránsito. **Frente 8:** instalación de señales de tránsito.
13 de diciembre de 2025
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 9:** instalación de señales de tránsito. **Frente 10:** instalación de señales de tránsito.
14 de diciembre de 2025
DOMINICAL

Del 15 al 21 de diciembre de 2025

15 de diciembre de 2025
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 12:** instalación de señales de tránsito. **Frente 13:** instalación de señales de tránsito.
16 de diciembre de 2025

Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 14:** instalación de señales de tránsito.
17 de diciembre de 2025
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 15:** instalación de señales de tránsito.
18 de diciembre de 2025
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 3:** se realizó excavación de chaflanes, demolición de estructura de concretos. **Frente 5:** se realizó demolición de estructuras de concreto, construcción de sumideros. **Frente 6:** se realizó demolición de estructuras de concreto, construcción de sumideros.
19 de diciembre de 2025
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 3:** se realizó excavación de chaflanes, demolición de estructura de concretos. **Frente 5:** se realizó demolición de estructuras de concreto, construcción de sumideros. **Frente 6:** se realizó demolición de estructuras de concreto, construcción de sumideros.
20 de diciembre de 2025
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 3:** se realizó excavación de chaflanes, demolición de estructura de concretos. **Frente 5:** se realizó demolición de estructuras de concreto, construcción de sumideros. **Frente 6:** se realizó demolición de estructuras de concreto, construcción de sumideros.
21 de diciembre de 2025

DOMINICAL

Del 22 al 28 de diciembre de 2025

22 de diciembre de 2025
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 3:** se realizo actividad de concreto para pozos de alcantarillado, construcción de sumideros. **Frente 7:** se realizó nivelación de pozos de inspección, demolición de estructuras en concreto, afirmado con relleno en espaldón de bordillo.
23 de diciembre de 2025
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 3:** se realizo actividad de concreto para pozos de alcantarillado, construcción de sumideros. **Frente 7:** se realizó nivelación de pozos de inspección, demolición de estructuras en concreto, afirmado con relleno en espaldón de bordillo.
24 de diciembre de 2025
No se realizó actividad, por solicitud de la comunidad.
25 de diciembre de 2025
No se realizó actividad, por ser día festivo.
26 de diciembre de 2025
No se realizó actividad, por solicitud de la comunidad.
27 de diciembre de 2025
No se realizó actividad, por solicitud de la comunidad.

28 de diciembre de 2025
DOMINICAL

Del 29 de diciembre de 2025 al 04 de enero de 2026

29 de diciembre de 2025
No se realizó actividad, por solicitud de la comunidad.
30 de diciembre de 2025
No se realizó actividad, por solicitud de la comunidad.
31 de diciembre de 2025
No se realizó actividad, por solicitud de la comunidad.
01 de enero de 2026
No se realizó actividad, por solicitud de la comunidad.
02 de enero de 2026
No se realizó actividad, por solicitud de la comunidad.
03 de enero de 2026
No se realizó actividad, por solicitud de la comunidad.
04 de enero de 2026
DOMINICAL

Del 05 al 11 de enero de 2026.

05 de enero de 2026
Se realizaron las siguientes actividades:

Frente 7: se realizó fundición de placa de concretos, construcción de bordillos, construcción de filtro, construcción de sumideros. **Frente 8:** se realizó demolición de estructuras de concreto, construcción de filtro, construcción de sumideros.
06 de enero de 2026
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 7:** se realizó fundición de placa de concretos, construcción de bordillos, construcción de filtro, construcción de sumideros. **Frente 8:** se realizó demolición de estructuras de concreto, construcción de filtro.
07 de enero de 2026
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 7:** se realizó fundición de placa de concretos, construcción de bordillos, construcción de filtro, construcción de sumideros. **Frente 8:** se realizó demolición de estructuras de concreto, construcción de filtro, construcción de sumideros.
08 de enero de 2026
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 7:** se fundió placas de concreto, construcción de bordillos, construcción de filtro, construcción de sumideros. **Frente 8:** demolición de estructuras de concreto, construcción de filtro, construcción de sumideros.
09 de enero de 2026
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 10:** se realizó la nivelación de pozos de inspección, demolición de estructuras en concreto, relleno con afirmado para tubería de sumidero. **Frente 13:** excavación para chaflanes, nivelación de pozos de inspección.
10 de enero de 2026

Frente 13: fundición de placa de concreto, construcción de bordillos. **Frente 14:** Excavación sin clasificar, pozos de inspección de alcantarillado, sumideros.
17 de enero de 2026
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 10:** fundición de placa de concreto, construcción de bordillos, construcción de sumideros. **Frente 12:** demolición estructuras de concreto, fundición de sumideros. **Frente 13:** fundición de placa de concreto, construcción de bordillos, construcción de filtro, construcción de sumideros. **Frente 14:** fundición placas de concreto, construcción de bordillo, construcción de sumideros.
18 de enero de 2026
Dominical.
Del 19 al 21 de enero de 2026.
19 de enero de 2026
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 14:** fundición placas de concreto, construcción de bordillo, construcción de sumideros. **Frente 15:** demolición estructuras de concreto, fundición de sumideros.
20 de enero de 2026
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 14:** fundición placas de concreto, construcción de bordillo, construcción de sumideros. **Frente 15:** demolición estructuras de concreto, fundición de sumideros.
21 de enero de 2026
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 14:** fundición placas de concreto, construcción de bordillo, construcción de sumideros. **Frente 15:** demolición estructuras de concreto, fundición de sumideros.

Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 10:** se realizó la nivelación de pozos de inspección, demolición de estructuras en concreto. **Frente 13:** excavación para chaflanes, nivelación de pozos de inspección.
11 de enero de 2026
DOMINICAL
Del 12 al 18 de enero de 2026.
12 de enero de 2026
Dia festivo, no hubo actividad.
13 de enero de 2026
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 10:** nivelación de pozos de inspección, demolición de estructuras. **Frente 13:** excavación de chaflanes, nivelación pozos de inspección. **Frente 14:** Excavación sin clasificar, pozos de inspección de alcantarillado, sumideros.
14 de enero de 2026
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 10:** fundición de placa de concreto, construcción de bordillos. **Frente 13:** fundición de placa de concreto, construcción de bordillos. **Frente 14:** Excavación sin clasificar, pozos de inspección de alcantarillado, sumideros.
15 de enero de 2026
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 10:** fundición de placa de concreto, construcción de bordillos. **Frente 12:** demolición estructuras de concreto, fundición de sumideros. **Frente 13:** fundición de placa de concreto, construcción de bordillos. **Frente 14:** Excavación sin clasificar, pozos de inspección de alcantarillado, sumideros.
16 de enero de 2026
Se realizaron las siguientes actividades: **Frente 10:** fundición de placa de concreto, construcción de bordillos. **Frente 12:** demolición estructuras de concreto, fundición de sumideros.

15. REGISTRO FOTOGRAFICO









	OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS NIT 900.923.533-1		
	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"	CONTRATO No	06 de 2024
		GOBERNACION DEL HUILA	
INFORME MENSUAL # 7		FECHA	21 – 01 – 2026

	OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS NIT 900.923.533-1		
	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"	CONTRATO No	06 de 2024
		GOBERNACION DEL HUILA	
INFORME MENSUAL # 7		FECHA	21 – 01 – 2026









114


1°50'24"N 76°2'34"W
Pitalito


1°50'24"N 76°2'34"W
Pitalito




1°50'24"N 76°2'34"W
Pitalito

	OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS NIT 900.923.533-1		
	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"	CONTRATO No	06 de 2024
		GOBERNACION DEL HUILA	
INFORME MENSUAL # 7		FECHA	21 – 01 – 2026

	OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS NIT 900.923.533-1		
	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"	CONTRATO No	06 de 2024
		GOBERNACION DEL HUILA	
INFORME MENSUAL # 7		FECHA	21 – 01 – 2026









16. PERSONAL DEL CONTRATISTA DE OBRA

PLANILLA SSO DICIEMBRE		
No.	**NOMBRE Y APELLIDO**	**CARGO**
1	JAVIER LEONARDO VALDERRAMA GUTIÉRREZ	INGENIERO DIRECTOR DE OBRA
2	ABRAHAM ARAGON VASQUEZ	INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA
3	NATALIA TORO ANDRADE	PROFESIONAL HSEQ
4	JAVIER LEONARDO VALDERRAMA GUTIÉRREZ	ESPECIALISTA EN VIAS
5	JUAN FELIPE VALDERRAMA ESTEBAN	INSPECTOR DE OBRA
6	VALENTINA VIEDA CERQUERA	INSPECTOR DE OBRA
7	MILENA SANCHEZ OTALORA	SECRETARIA
8	LAURA FERNANDA BAUTISTA GARRIDO	ALMACENISTA

PERSONAL SUBCONTRATADO-TOPOGRAFÍA		
No.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	Jose Carlos Brito Espina	Comisión topográfica
2	John Fredy Lopez Ruiz	Comisión topográfica

PERSONAL SUBCONTRATADO-MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS PESADOS		
No.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	Juan Camilo Vargas Coy	Operador Volqueta
2	Cristian Mauricio Cruz Bolaños	Operador Volqueta
3	Diego Mauricio Cruz Molina	Operador Volqueta
4	Jairo Chavarro Castro	Operador Retroexcavadora
5	Pedro Pablo Roa Vargas	Operador Excavadora de Orugas
6	Deiber Guilombo Salcedo	Operador Vibrocompactador
7	Arlinson Castro Piamba	Oficial

17. PERSONAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

PERSONAL PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 6 DEL 2024				
1. PERSONAL PROFESIONAL				
CARGO	CANT	PROFESIONAL APROBADO	DEDICACION (%)	FECHA DE INGRESO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	Manuela Vallejo Corrales	30%	
INGENIERO RESIDENTE	1	Fabio Mejia Medina	100%	10/12/2025
profesional HSEQ	1	Sebastián Hernández Londoño	20%	20/05/2024
PROFESIONAL AMBIENTAL	1	Sebastián Hernández Londoño	20%	
TOPOGRAFO	1	Cesar Alejandro Losada	100%	
ESPECIALISTA EN VIAS	1	Manuela Vallejo Corrales	10%	
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	1	Daniela Coy	100%	20/05/2024
SECRETARIA	1	Natalia Mossos	50%	

18. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. La Interventoría realiza control al procedimiento constructivo y calidad de materiales el contratista cumple con la dedicación de tiempo en la obra.

B. El contratista se encuentra al 84,08% del plazo del contrato.

C. El contratista presenta un adelanto en el avance de 4,66% con respecto al cronograma actual con el que se está evaluando el contrato.

D. Se ha cumplido con los requerimientos exigidos para comprobar la calidad del material, se solicitaron los ensayos de caracterización del material los cuales fueron aportados por el contratista y se encuentran consignados en los informes semanales y en este mismo informe.

E. Se han presentado roturas en las tuberías de acometidas domiciliarias de acueducto de ½" y de la red principal de acueducto de 4" debido a la poca profundidad que se encontraban esta las mismas lo cual era a 50 cm aproximadamente y la profundidad de la excavación según diseño entregado por la entidad contratante corresponde a 60 cm, sin embargo, los daños fueron reparados por el contratista de las acometidas

domiciliarias de acueducto de ½" , en la red principal de acueducto el contratista cuenta con el apoyo de la empresa de servicios públicos del municipio EMPITALITO.

F. La obra cuenta con los equipos y maquinaria necesarios para obtener los niveles de compactación requeridos en el material granular.